Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
2.1. OBJETO A CONTRATAR 6
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6
2.2.1 Modalidad 6
2.2.2 Fundamento Jurídico 6
2.2.3 Tipo de Contrato 7
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8
2.4. ADJUDICACIÓN 15
3. ESTUDIO TÉCNICO 15
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 15
3.1.1 Ficha Técnica: 15
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 16
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 30
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 30
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 31
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 32
3.1.7 Catalogación OTAN 45
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 47
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 48
4.1. ASPECTOS GENERALES 48
4.1.1 Económico 48
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 58
4.1.3 Regulatorio 63
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 65
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 68

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 69
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 76
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? .. 78
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 79
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 83
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 86
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 87
5. FACTORES DE SELECCIÓN 87
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 87
5.1.1 Experiencia: 87
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 90
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 90
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 100
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 100
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 100
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 100
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 100
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 101
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 105
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 105
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 106
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 108
9. ANEXOS: 108
10. FIRMAS: 109

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de diciembre de 2025
Dependencia generadora:	BACOF - DEDHIU

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA tiene por misión volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado, para cumplir con esta misión de manera eficaz, tanto la Base Aérea del Comando de la Fuerza Aeroespacial en adelante BACOF, la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en adelante EPFAC y los Grupos Aéreos de la FAC, Grupo Aéreo del Casanare en adelante GACAS, Grupo Aéreo del Oriente en adelante GAORI, Grupo Aéreo del Amazonas en adelante GAAMA, deben garantizar la seguridad operativa y la protección de su personal e infraestructura.

Uno de los aspectos más críticos dentro de esta responsabilidad es la prevención de incendios y la capacidad de responder de manera efectiva en caso de un conato de incendio. Esto es especialmente importante en instalaciones que albergan aeronaves, combustible y sistemas sensibles. Para ello, es necesario contar con equipos portátiles contra incendios, específicamente extintores, que estén en condiciones óptimas y que cumplan con los estándares de seguridad establecidos.

Por lo tanto, para garantizar la integridad del personal Militar y Civil, así como proteger los bienes estratégicos de la nación, es esencial la adquisición, recarga y mantenimiento adecuado de extintores. Esto no solo asegura una respuesta oportuna y eficaz ante posibles conatos de incendio, sino que también contribuye a la continuidad operativa de las misiones asignadas a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

La adquisición, mantenimiento y verificación de los equipos portátiles contra incendios en las instalaciones del Ministerio de Defensa, incluyendo la BACOF, EPFAC y los Grupos Aéreos de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, son requeridos para garantizar el cumplimiento de la National Fire Protection Association (NFPA 10) y la Norma Técnica Colombiana (NTC 2885). Estas normativas establecen los requisitos mínimos para la inspección, mantenimiento y uso adecuado de extintores portátiles. En el contexto específico de las unidades aéreas, estos equipos son indispensables para la prevención de

incendios en áreas de alto riesgo como aeronaves, zonas de almacenamiento de combustible, talleres de mantenimiento aeronáutico, oficinas, viviendas fiscales, y cualquier otra instalación donde sea necesario prevenir o extinguir incendios.

En la actualidad, los equipos portátiles contra incendios requieren un mantenimiento general y recargas periódicas según los tiempos establecidos por las normativas. Esto es crucial, ya que las condiciones climáticas extremas a las que están expuestos pueden afectar su funcionamiento, provocando deterioro, pérdida de presión o mal desempeño durante su manipulación. Estas condiciones hacen imperativo realizar chequeos completos de los equipos con el fin de garantizar la máxima seguridad y asegurar que los extintores funcionen de manera eficaz y segura cuando se requieran.

Los equipos de extinción de incendios no solo brindan protección a todo el personal, incluyendo Oficiales, Suboficiales, Soldados y personal civil, sino que también ayudan a mitigar pérdidas materiales en recursos críticos como aeronaves, sistemas de radio ayuda, armamento, dotación, y documentación sensible. La preservación de estos bienes es fundamental para garantizar la operatividad continua de las unidades aéreas y la seguridad de las instalaciones.

De acuerdo con la Resolución 2400 de 1979, todo establecimiento de trabajo está obligado a contar con extintores de incendio adecuados a los materiales presentes y al nivel de riesgo. Esta normativa también establece que dichos equipos deben mantenerse en perfecto estado de conservación y ser revisados al menos una vez al año. El incumplimiento de esta normativa no solo podría poner en riesgo a los trabajadores y las instalaciones, sino también ocasionar sanciones legales.

Dado lo expuesto y considerando que el mantenimiento preventivo y la verificación de los equipos portátiles contra incendios son esenciales para asegurar la protección del personal militar y civil y para prevenir pérdidas materiales significativas, se justifica adelantar el presente proceso de contratación. Este proceso permitirá continuar brindando la seguridad, protección y bienestar necesario en todas las unidades del Ministerio de Defensa y la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, alineándose con los estándares nacionales e internacionales de seguridad.

Objetivo General:

Garantizar la seguridad del personal de la BACOF, la EPFAC y los Grupos Aéreos de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, teniendo los extintores en óptimo funcionamiento y alistamiento para controlar riesgos y salvaguardar la integridad de aproximadamente del personal que labora y habitan en la Unidad Militar Aérea.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la seguridad de los funcionarios y las instalaciones de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en caso de incendio.

- Cumplir con las normativas y regulaciones de seguridad contra incendios establecidas por las autoridades competentes.
- Tener extintores disponibles y en buen estado con el fin de responder eficazmente en el momento de presentarse una emergencia.

DEPENDENCIA QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR:

El servicio para contratar es requerido en la Base Aérea del Comando de la Fuerza Aeroespacial, la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y los Grupos Aéreos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Es importante aclarar que, aunque el CPA establece una adquisición bajo una unidad de medida global que integra tanto los servicios de mantenimiento como la adquisición para cada uno de los lotes, la presentación de las ofertas y la ejecución contractual se realizará con base en **cantidades específicas**, definidas según las **especificaciones técnicas de cada lote**, tal como se detalla a continuación:

LOTE 1: BASE AÉREA COFAC (BACOF) Y ESCUELA DE POSTGRADOS FAC (EPFAC)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES	518
ADQUISICIÓN EXTINTORES	118

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS) – YOPAL (CASANARE)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES	117
ADQUISICIÓN EXTINTORES	12
ADQUISICIÓN FORROS	50

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA) – LETICIA (AMAZONAS)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES	52

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI) – MARANDÚA (VICHADA)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES	114
ADQUISICIÓN EXTINTORES	18

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

Mantenimiento, Recarga, Reparación y Adquisición de los Extintores de la BACOF, los Grupos Aéreos GAORI, GACAS, GAAMA y la EPFAC de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012,Ley de 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en objeto "*Mantenimiento, Recarga, Reparación y adquisición de los Extintores*

de la BACOF, los Grupos Aéreos GAORI, GACAS, GAAMA y la EPFAC de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

De otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la oferta de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

> ***"6.2.2.5 MINIMA CUANTIA.***
>
> *La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de _la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf)."*

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (**$86.635.999,00)**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2.2.3 Tipo de Contrato

Mixto: Compraventa y Prestación de servicios.

El contrato será de naturaleza **mixta**, por cuanto integra elementos propios del **contrato de compraventa** y del **contrato de prestación de servicios**. En efecto, comprende por una parte la **adquisición de extintores nuevos**, cuya entrega única implica la transferencia del dominio de los bienes a favor de la entidad contratante, y por otra, la **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** de los extintores existentes, actividad de carácter técnico y especializado. Estas prestaciones, aunque de naturaleza distinta, persiguen una **finalidad común**, consistente en garantizar la operatividad, seguridad y cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección contra incendios. En consecuencia, el contrato se regirá por las disposiciones de la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, sus decretos reglamentarios, y de manera supletiva, por las normas civiles y comerciales aplicables según la naturaleza de cada componente.

Al respecto, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucren prestaciones de iguales condiciones, es decir, que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.

El Contrato mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la Entidad –unidad de causa-.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el **30 de diciembre de 2025.** En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Lugar de ejecución	**LOTE 1: BASE AÉREA COFAC / BACOF Y ESCUELA DE POSTGRADOS FAC / EPFAC.** **ÁREAS RECOLECCIÓN Y ENTREGA EXTINTORES PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA** Horarios: En coordinación con el Supervisor del Contrato el horario laboral 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 Horas.

	Direcciones de Intervención – Contrato de Seguridad y Salud en el Trabajo 1. **Cuartel General FAC** Carrera 54 No. 26-25, Bogotá D.C. 2. **Base Aérea CATAM – Áreas Externas Aeropuerto** Puerta 6, Bogotá D.C. 3. **Casa Comando – Información Reservada** *(La dirección será suministrada al contratista durante la ejecución del contrato)* 4. **Gimnasio Fuerza Aérea (GIMFA)** Calle 26 Sur No. 78H-70, Bogotá D.C. 5. **Edificio en La Soledad** Calle 42 No. 22-24, Bogotá D.C. 6. **Museo Aeroespacial** Kilómetro 1 vía Briceño – Zipaquirá, Cundinamarca. 7. **Bodega de Automotores.** Carrera 53 No. 17A, Bogotá D.C. 8. **Edificio ICARO Chapinero** Carrera 13 No. 66-09, Bogotá D.C. 9. **Cantón Norte – CECAP** Carrera 7 No. 106-00, Bogotá D.C. 10. **Antiguo DMEFA, Barrio Nicolas de Federman** Carrera 45 No. 58A-56, Bogotá D.C. 11. **Edificio Esparta – Chapinero Alto** Calle 62 No. 3B-98, Bogotá D.C. 12. **Edificio Tucano** Carrera 5 No. 62-50, Bogotá D.C. 13. **Edificio Estevez, Barrio Nicolas de Federman** Calle 53 No. 37A-38, Bogotá D.C. 14. **Edificio Andes – 4 Torres** Carrera 61 No. 95-02, Bogotá D.C. 15. **Edificio Herbert Boy – Barrio Nicolas de Federman** Calle 59 No. 38-23, Bogotá D.C. 16. **Edificios Kennedy A-B** Calle 26 Sur No. 78H-70, Bogotá D.C. 17. **Edificio Ricaurte** Transversal 28 No. 53B-54, Frente al Estadio El Campín, Bogotá D.C. 18. **EPFAC – Cantón Norte** Carrera 11 No. 102-50, Bogotá D.C.

19. **Casa Hogar del Soldado**
    Transversal 3 No. 47-35
20. **Almacén General ALMA-5**
    Carrera 5 No. 2 - 92 Sur. Madrid, Cundinamarca.

El servicio de mantenimiento y recarga se realizará en las instalaciones del contratista.

Adquisición de elementos:
La entrega de los extintores y sus accesorios adquiridos por BACOF, el contratista deberá contar con todos los medios logísticos y de transporte necesarios para realizar la entrega en el **Almacén Misceláneos GRUAL-BACOF, Ubicado en la Base Aérea del Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM -, anexo al aeropuerto EL DORADO, en la ciudad de Bogotá D.C.**, para ello se deberán realizar las previas coordinaciones con el Supervisor del lote respectivo, quien realizará las gestiones de ingreso y permisos ante la Unidad Militar y el Almacén Misceláneos para la recepción de los elementos – **ver ficha técnica del lote.**

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE– YOPAL (CASANARE) / GACAS

El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las instalaciones del Grupo Aéreo del Casanare- ubicado en la Calle 40 No. 19-20, Yopal, Casanare. Horario de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 Horas.

El mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y la recarga de los extintores se efectuará en las instalaciones.

Así mismo para la entrega de los extintores y forros de extintores se deberá realizar también en las instalaciones del Grupo Aéreo del Casanare- ubicado en la Calle 40 No. 19-20, Yopal, Casanare. Horario de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 Horas.

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) / GAAMA

El contratista deberá recoger y entregar los extintores a intervenir en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas - GAAMA – ubicado en el Kilómetro 3 antigua vía Tarapacá, Leticia – Amazonas, en el horario de

<table>
<tr><td></td><td>lunes a viernes de 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 Horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. El servicio de mantenimiento y recarga se realizará en las instalaciones del contratista

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE – MARANDÚA (VICHADA) / GAORI

Para el servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de extintores se deberá entregar los extintores en la Dependencia CATAM áreas externas Aeropuerto - Puerta 6 Base Aérea CATAM Comando Aéreo de Transporte Militar – previa coordinación con el supervisor del contrato y ENLACE Grupo Aéreo del Oriente.

Horarios: En coordinación con el Supervisor del Contrato el horario laboral 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 Horas.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El valor del contrato será determinado por el valor de la propuesta de menor valor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.

VALOR AUTORIZADO DEL CPA

OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($86.635.999,00), discriminados para el efecto como a continuación se indica:

LOTE 1: BASE AÉREA COFAC / BACOF Y ESCUELA DE POSTGRADOS FAC / EPFAC

<table>
<tr><th>Recurso</th><th>Código desagregado</th><th>Uso presupuestal</th><th>Descripción</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="2">R10</td><td>02-01-01-004-003</td><td>02-01-01-004-003-09</td><td>BACOF COMPRA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>$ 20.000.000,00</td></tr>
<tr><td>02-02-02-008-007</td><td>02-02-02-008-007-01-1</td><td>BACOF RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>$ 20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">Total general</td><td>$ 40.000.000,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Recurso</th><th>Código desagregado</th><th>Uso presupuestal</th><th>Descripción</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>R10</td><td>02-02-02-008-007</td><td>02-02-02-008-007-01-1</td><td>EPFAC RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>$ 1.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Total general	**$ 1.000.000,00**

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE– YOPAL (CASANARE) / GACAS

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	GACAS COMPRA EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 2.000.000,00
	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	GACAS FORROS DE EXTINTOR DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 4.000.000,00
	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	GACAS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 6.000.000,00
Total general				**$ 12.000.000,00**

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) / GAAMA

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	GAAMA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 9.635.999,00
Total general				**$ 9.635.999,00**

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE – MARANDÚA (VICHADA) / GAORI

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	GAORI COMPRA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 15.000.000,00
	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	GAORI MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON	$ 9.000.000,00

			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Total general				**$ 24.000.000,00**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BACOF, pagará al Contratista el valor del contrato así: ÚNICO PAGO EQUIVALENTE AL 100%

Para todos los Lotes: Único pago, Cuentas por pagar 2025, pagaderas en el primer trimestre 2026. Previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales pertinentes.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.
7. RUT Registro Único Tributario

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir

lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de

	que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 10:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 11:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte de la BACOF se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote y que su ejecución será total, la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto oficial correspondiente al lote o lotes a los cuales el oferente decida postularse en el SECOP II.

El oferente deberá anexar el Formato de Oferta Económica correspondiente a cada lote, en el cual se discrimine el valor unitario de cada uno de los servicios, conforme a las especificaciones establecidas en la ficha técnica respectiva, y se totalice por las cantidades estipuladas. Los precios ofertados deberán mantenerse firmes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

3. ESTUDIO TÉCNICO

1. **ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

1. Ficha Técnica:

Anexo No. 1 – Ficha técnica LOTE 1 BACOF/EPFAC
Anexo No. 2 – Ficha técnica LOTE 2 GACAS
Anexo No. 3 – Ficha técnica LOTE 3 GAAMA
Anexo No. 4 – Ficha técnica LOTE 4 GAORI

2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Para la entrega de los extintores adquiridos por BACOF, el contratista deberá contar con todos los medios logísticos y de transporte necesarios para realizar la entrega en el Almacén Misceláneos GRUAL- BACOF, Ubicado en la Base Aérea del Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM -, anexo al aeropuerto EL DORADO, en la ciudad de Bogotá D.C., para ello se deberán realizar las previas coordinaciones con el Supervisor del lote respectivo, quien realizará las gestiones de ingreso y permisos ante la Unidad Militar y el Almacén Misceláneos para la recepción de los elementos.

  HORARIO:
  El contratista deberá dar aviso de la entrega de elementos al supervisor del contrato con un mínimo de 3 dias habiles de anticipación a la fecha proyectada de entrega de los mismos en la Unidad Militar CATAM, con los datos completos de descripción del vehículo (marca, tipo, modelo, color y placas) y del personal de conductor y acompañantes (nombre completo, cédula, función a realizar) lo anterior en razón a que, al tratarse de una Institución Militar para salvaguardar la seguridad operacional, se debe contar con los permisos necesarios para la obtener la autorización de ingreso con acompañamiento del supervisor del proceso, estos datos no pueden cambiarse a última hora, debido a que no se dará el aval para el ingreso.
  Horario de entrega en el almacén: Desde las 07:30 horas a 15:00 horas, únicamente de lunes a viernes exceptuando días feriados o festivos.

- En lo relacionado con la adquisición de extintores, se deberá realizar entrega de los extintores en la Dependencia CATAM áreas externas Aeropuerto - Puerta 6 Base Aérea CATAM Comando Aéreo de Transporte Militar – previa coordinación con el supervisor del contrato y ENLACE Grupo Aéreo del Oriente - GAORI.

- El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las instalaciones del Grupo Aéreo del Casanare - ubicado en la Calle 40 No. 19-20, Yopal, Casanare GACAS, previa coordinación con el supervisor del contrato. El servicio de mantenimiento y recarga se realizará en las instalaciones del contratista.

- El contratista deberá recoger y entregar los extintores a intervenir en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas - GAAMA – ubicado en el Kilómetro 3 antigua vía Tarapacá, Leticia – Amazonas, previa coordinación con el supervisor del contrato. El servicio de mantenimiento y recarga se realizará en las instalaciones del contratista.

- El mantenimiento de los extintores de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC y EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE se realizará en las Instalaciones del taller del contratista y con previa autorización escrita del supervisor del contrato, las cuales deberán estar ubicadas en la cuidad de Bogotá DC.

- El mantenimiento de los extintores pertenecientes al Grupo Aéreo del Casanare GACAS y al Grupo Aéreo del Amazonas GAAMA, podrá realizarse en las instalaciones del contratista, siempre y cuando este cuente con taller propio o convenio vigente con un taller ubicado en las ciudades de Yopal (Casanare) y Leticia (Amazonas), respectivamente. Esta actividad deberá contar con la autorización previa y por escrito del supervisor del contrato correspondiente al lote asignado.

- Con el fin de optimizar tiempos de trasporte y logística, el supervisor lote de GAORI podrá coordinar con el contratista, la opción de realizar la recarga y mantenimiento en las instalaciones de la UMA, coordinando la opción de cupo en el vuelo de apoyo.

- En caso de que el futuro contratista no tenga instalaciones propias, deberá anexar a su propuesta un certificado u otro medio probatorio donde acredite que tiene un convenio vigente con un taller apto (**NTC 3808**, complementada con **NFPA 10)** para llevar a cabo los mantenimientos objeto de contrato.

- Recoger los extintores de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote, de acuerdo con las fechas acordadas con el supervisor del contrato según las áreas de recolección.

- La entrega de los extintores de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC y los GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote que ya fueron sometidos a recarga y mantenimiento respectivamente, deberán ser nuevamente entregados en cada área, en fechas coordinadas con el supervisor del contrato.

- El contratista debe contar con elementos como básculas, manómetros y demás elementos requeridos para ejecutar el servicio de mantenimiento y recarga.

- Presentar, en un plazo de máximo 3 días posterior a la firma del acta de inicio, el cronograma de recolección y recarga de extintores a fin de dar cumplimiento al mismo para cada uno de los lotes descritos. BASE AÉREA COFAC, EPFAC y los GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

- Efectuar la inspección, revisión, mantenimiento general, recarga completa, renovación de pintura y/o prueba hidrostática de los extintores (en caso de ser requerida por el supervisor) de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC y los GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- El contratista deberá asumir los costos incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros y demás costos directos e indirectos a que

haya lugar para el retiro (recolección en las sedes) y entrega (devolución en cada sede) de los extintores objeto de la presente contratación de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC y los GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Para BACOF / EPFAC El contratista deberá contar con personal para la recolección, traslado y devolución de los equipos de extintores considerando, el peso, tamaño, cantidad y ubicación, mínimo (02) dos personas adicionales al conductor; así mismo deberá disponer de vehículo con capacidad de 3 a 5 toneladas para realizar el circuito de recolección y entrega de extintores en la ciudad de Bogotá. El contratista debe garantizar afiliación a seguridad social, ARL y entregar los elementos de protección personal necesario para el desarrollo de la tarea de forma segura.

- Para GAAMA y GACAS El contratista deberá contar con personal para la recolección, traslado y devolución de los equipos de extintores considerando, el peso, tamaño, cantidad y ubicación, mínimo (01) una persona además del conductor; así mismo deberá disponer de vehículo con capacidad de 1 a 3 toneladas para realizar recolección y entrega de extintores. El contratista debe garantizar afiliación a seguridad social, ARL y entregar los elementos de protección personal necesario para el desarrollo de la tarea de forma segura.

- En los casos en que sea posible y con autorización previa del Comandante de la Unidad Aérea respectiva GACAS o GAAMA, el supervisor del contrato podrá coordinar cupo en vuelo de apoyo, de acuerdo con programación y disponibilidad, como para el traslado de extintores, dejando claro que en caso de cancelación del vuelo y exista riesgo de incumplimiento de la entrega en la unidad destino, deberá el contratista enviar o llevar por otros medios toda vez que son ciudades con vías de acceso Aero y terrestre.

- La recarga deberá tener una duración mínima de (12) doce meses sin que el extintor se descargue en caso de no ser utilizado durante este periodo.

- En caso de que los extintores de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote se descarguen sin ser utilizados en un periodo menor a (12) doce meses, se deberá otorgar garantía de dicha recarga presentando un extintor de reemplazo en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles desde el informe de la novedad mientras se realiza la recarga de dicho extintor.

- El transporte de los extintores, la recolección, entrega o adicionales deberá ser asumidos en su totalidad por el contratista, garantizando la recolección y devolución en el mismo lugar de recogida.

- Las recargas de los extintores de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC y los GRUPOS AÉREOS de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote, deberán realizarse siguiendo la norma NFPA 10 y de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato con base en la programación y tiempos de entrega.

- Por deficiencia en la condición técnica del cilindro detectada y a requerimiento del supervisor, se deberá efectuar prueba hidrostática (Prueba de presión para verificar la capacidad de un cilindro para resistir contra ruptura indeseable.) con maquinaria certificada en prueba hidrostática. En caso de requerirse por parte del supervisor la realización de la prueba hidrostática, el contratista deberá entregar certificado de equipo a los que se realice prueba hidrostática, indicando la presión de prueba hidrostática a que fue sometido. Con etiqueta en base del cilindro. Ello en caso de que la prueba sea superada. En caso de que el extintor no supere la prueba, se deberá adjuntar la certificación correspondiente.

- El contratista deberá contar con personal idóneo, para la ejecución del contrato de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC y los GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- El contratista debe garantizar que la mano de obra del personal que va a ejecutar el contrato de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote sea de excelente calidad, ofreciendo un tiempo de garantía para ello, de 1 año, periodo en el cual se podrán devolver los extintores que presenten anomalías en los trabajos realizados sin ningún costo a cargo de la institución; cuando por parte de la FAC se suscriba y entre en vigencia un nuevo contrato y se realice manipulación del extintor, se dará por finalizada el periodo de garantía.

- El contratista deberá dar cumplimiento a las normas NTC 2885 extintores portátiles contra incendio, NTC 652 extintores de polvo químico seco, NFPA 10 norma para extintores portátiles contra incendio y la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- Acatar las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de las diferentes áreas externas de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC y los GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato “No se aceptan cambios de precios”.

- Ejecutar el objeto contractual a satisfacción de la: BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote, de forma idónea y oportunamente.

- Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos siendo el único responsable el contratista.

- Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual de conformidad al estudio previo, y la oferta presentada.

- Entregar al supervisor del contrato, constancia documental del mantenimiento realizado a cada equipo, indicando como mínimo los siguientes requisitos:

  - La sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado.

- Información oportuna sobre el vencimiento de la carga de los equipos existentes.

- El contratista deberá realizar rotulación numérica, el supervisor del contrato informará el número asignado a cada uno de los cilindros de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Los trabajos ejecutados sin aprobación por parte del Supervisor FAC serán bajo responsabilidad del Contratista y el costo de los materiales o trabajo que se juzgue poco satisfactorio (no cumplimiento del servicio) por algún motivo, será a cargo del Contratista.

- El contratista una vez haya sido notificado de la adjudicación del contrato, deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes allegar los documentos o formatos requeridos para el trámite del ingreso a la unidad. Documentos que entregarán al supervisor del contrato de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- El contratista deberá Anexar la certificación actualizada de la disposición final de los insumos y residuos de los cilindros y químicos una vez ejecute todos los mantenimientos y recargas de los extintores de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Presentar pruebas de funcionamiento aleatorio a los extintores portátiles según la clase de agente extintor (agua, polvo químico seco, CO2) con el personal de Bomberos de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- El contratista deberá suministrar extintores de reemplazo durante el mantenimiento de los equipos pertenecientes a la Base Aérea COFAC, EPFAC y los Grupos Aéreos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, conforme a lo establecido para cada lote del contrato. Asimismo, deberá entregar en calidad de préstamo el 50% de los extintores retirados, con el fin de garantizar que las

instalaciones no queden desprovistas de estos elementos esenciales para el control de emergencias. Los extintores prestados deberán tener las mismas características técnicas que los que se encuentren en mantenimiento.

- Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte la debida ejecución del contrato de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Mantener un registro de las actividades ejecutadas del contrato con el fin de no exceder el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Garantizar la trazabilidad de los insumos y elementos utilizados en los trabajos realizados sobre los equipos (extintores) de la Base Aérea COFAC, EPFAC y los Grupos Aéreos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, conforme cada lote, mediante la elaboración de un único informe con información por lotes que contenga como mínimo:

    - Informe Técnico de Mantenimiento donde se identifique:
        - Detalle de cada extintor intervenido (tipo, capacidad, ubicación, número de serie).
        - Descripción de los insumos utilizados (agente extintor, válvulas, mangueras, manómetros, etc.).
        - Fecha de intervención y personal técnico responsable.
    - Certificados de Calidad de Insumos
        - Documentación emitida por los fabricantes o proveedores de los insumos utilizados (agente extintor).
        - Incluye lote de fabricación, fecha de vencimiento y cumplimiento de normas técnicas (NTC, ISO, NFPA, etc.) según elemento utilizado.
    - Registro Fotográfico
        - Evidencia visual del estado del extintor antes y después del mantenimiento.
        - Etiquetado de trazabilidad visible en cada equipo.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros.

- Constituir las garantías establecidas por la entidad y cargarlas al SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación.

- Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir la modificación de las garantías; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

- Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993), cuando sea solicitado por el supervisor del contrato de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Las demás que sean inherentes al objeto contractual de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Cuando el contratista en cumplimiento del objeto contractual del presente, mantenimiento o recarga, identifique que un extintor no es apto para ser recargado por deterior o falla en la estructura del cilindro y componentes principales (Cilindro o tanque, válvula y mecanismo de cierre o manómetro (presión)) deberá informar al supervisor del lote respectivo y emitir documento que certifique tal situación y estado, documento base para trámite administrativo interno de la FAC.

- Con el fin de realizar el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, en caso de ser necesario, el futuro contratista deberá presentar el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, junto con una certificación bancaria que indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta (de ahorros o corriente), la cual debe estar activa y vigente. Esta certificación no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días y deberá entregarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

  En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, deberá abrir una única cuenta bancaria a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la certificación bancaria correspondiente junto con el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado.

Dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

> ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES
>
> Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- Deberá presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

- Facilitar a los funcionarios designados por la administración la supervisión e inspección del trabajo de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Acatar las demás obligaciones señaladas en la invitación publica, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba de la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse en la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado en la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- Contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para la entrega de los elementos a adquirir y los servicios a ejecutar en la: BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

- El contratista debe garantizar la integridad y atención de los elementos a entregar y los servicios pactados con la entidad en la BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de conformidad con cada lote.

Otros:

- Relacionar en informe o acta el estado en que recibe el extintor, actividades a realizar, actividades realizadas y agregar un registro fotográfico del extintor.

- La entrega o reintegro de los extintores la deberá realizar una persona con conocimiento técnico e idónea para realizar su plena revisión de manera conjunta con el supervisor del contrato.
- Para tal fin el tiempo de entrega de los extintores en mantenimiento no deberán superar 5 días calendario.

- Dar cumplimiento a la cláusula de CATALOGACIÓN descrita en el numeral 3.7.1

HORARIO

Para todos y cada uno de los lotes BASE AÉREA COFAC, EPFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, en coordinación con el Supervisor de cada lote, horario laboral 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 Horas, de igual forma, el contratista deberá garantizar el préstamo de equipos para atender cualquier situación de emergencia.

UNIFORMES

Uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP), conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Por ello, el contratista deberá garantizar que todos sus empleados cuenten con EPPs certificados y específicos para el tipo de trabajo que realicen, como cascos, guantes, gafas de protección, botas con puntera de seguridad, ropa resistente a sustancias peligrosas, entre otros, según los riesgos identificados en el lugar de trabajo.

Además, los empleados deberán portar un carnet de identificación visible en todo momento,

para facilitar su reconocimiento dentro de las instalaciones y cumplir con las políticas de control de acceso del Ministerio de Defensa, conforme a las directrices de seguridad y protección institucionales.

TRANSPORTE

Se requiere que, con al menos tres (03) días hábiles de anticipación, se envíen los documentos del vehículo, del conductor y acompañantes al supervisor del lote respectivo, para gestionar la autorización de ingreso a la Unidad Militar BASE AÉREA COFAC, EPFAC y los GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA según corresponda.

ESTUDIO DE SEGURIDAD.

Una vez seleccionado por parte del Contratista el personal que ejecutará el contrato, y con el aval del supervisor designado por parte de la Entidad, se deberán presentar el formato de Estudio de Seguridad establecido por la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA para cada persona que prestará el servicio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Una vez suscrito el contrato, y en un plazo máximo de 3 días hábiles, el contratista deberá:

- Allegar certificado de calibración de básculas y manómetros
- Allegar el certificado de pureza del agente PQS, superior al 70%.
- El Contratista deberá aportar la constancia de afiliación a la seguridad social integral (EPS. FONDO DE PENSION Y ARL) del personal que se destinará a la ejecución del contrato.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Para asegurar la calidad efectiva en recarga y mantenimiento de extintores, se debe cumplir un conjunto de controles técnicos, documentales y de proceso que garantizan:

- El contratista debe tener definido y procedimiento de mantenimiento y recarga de extintores, bajo Normas Técnicas Colombianas (NTC) como la NTC 2885 (Mantenimiento, recarga e inspección de extintores).
- Instalaciones adecuadas: La recarga debe realizarse en talleres autorizados o certificados, con áreas ventiladas, seguras y equipadas con maquinaria calibrada (según corresponda). Esto garantiza el control de calidad y la seguridad del proceso.
- Presión y estanqueidad correctas, el equipo debe ser presurizado al nivel especificado y comprobarse su estanqueidad mediante pruebas de fugas (ej. inmersión en agua) procedimiento interno.
- El contratista debe garantizar la idoneidad y competencia del personal que realiza y trabaja en el proceso de mantenimiento y recarga de extintores.

Para asegurar la calidad efectiva en las actividades de recarga y mantenimiento de extintores, el contratista debe implementar un sistema de gestión de la calidad documentado, con controles técnicos, de proceso y de trazabilidad que garanticen la conformidad del servicio con las normas aplicables y la seguridad de los equipos intervenidos.

El contratista debe tener definido un procedimiento de mantenimiento y recarga de extintores conforme con la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 (Mantenimiento, recarga e inspección de extintores portátiles) y demás normas complementarias como la NTC 3808 (Requisitos generales para extintores portátiles de incendio) y la NTC 1571 (Identificación por colores, rotulado e inspección visual de extintores).

Las instalaciones donde se realice la recarga deberán cumplir con condiciones adecuadas de seguridad y calidad: áreas ventiladas, señalizadas, con control de temperatura, equipos de medición calibrados y certificados, y disposición de residuos bajo prácticas seguras, conforme a la Resolución 2400 de 1979 (condiciones de seguridad industrial) y las directrices del Cuerpo Oficial de Bomberos de Colombia.

Durante el proceso de recarga, el contratista deberá verificar la presión y estanqueidad de cada equipo, garantizando que los valores se ajusten a las especificaciones del fabricante. Las pruebas deberán registrarse en formatos internos y respaldarse con un certificado de recarga firmado por el responsable técnico y numerado consecutivamente, con trazabilidad verificable.

El contratista debe garantizar la idoneidad, formación y competencia del personal que realiza las labores de recarga y mantenimiento, conforme a los requisitos del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (SENA) y las normas del Consejo Colombiano de Seguridad (CCS). El personal deberá estar capacitado en control de calidad, manejo de agentes extintores y procedimientos seguros de presurización.

Asimismo, el contratista deberá implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad, tales como:

Control de lotes y registro de cada recarga con número de serie del extintor.
Etiqueta o sello de recarga con fecha, agente extintor, presión y firma del responsable.
Programa de inspección interna y calibración de instrumentos.
Registros de auditorías internas o de entes de certificación, si aplica.

En caso de que el contratista cuente con certificaciones como ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 o equivalentes, deberá presentarlas como evidencia de la aplicación de un sistema integral de gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá dar cumplimiento al marco general de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con base en la normatividad legal y técnica en Colombia, de referencia: Decreto 1072 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), y Resolución 0312 de 2019 (por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST).

Cumplimiento con lo establecido en la Guía lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…)” y se dictan otras disposiciones.

Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todas las actuaciones en desarrollo del proceso objeto de la contratación, se cumpla en plena condición de seguridad de proceso y para los trabajadores.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 001-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
- El contratista deberá aportar, al finalizar el contrato, el certificado de disposición final de los residuos generados en el mantenimiento y recarga de los extintores.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha implementado diferentes estrategias con el fin de realizar compras públicas más sostenibles con el ambiente y socialmente responsables; Dentro de las diferentes estrategias adoptadas por la FAC se ha optado por realizar el presente mantenimiento.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma el proponente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las que se ejecutarán las actividades propias del proceso no podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.
- El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

Con estas acciones, la entidad busca garantizar que el proceso de contratación contribuya a la protección del medio ambiente, al respeto de los derechos humanos y al fortalecimiento de la responsabilidad social empresarial, en coherencia con las políticas públicas nacionales e internacionales.

Se realizó un análisis de parte del comité técnico estructurador de acuerdo con el objeto de contratar y, en consecuencia, para el desarrollo del objeto contractual:

En cumplimiento de la Política de Compras y Contratación Pública Sostenible, las directrices de Colombia Compra Eficiente y la normativa ambiental vigente, se establecen los siguientes criterios aplicables al servicio y al proveedor, con el fin de garantizar la sostenibilidad y el compromiso con la protección del medio ambiente:

1. Manejo Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL):

El contratista deberá asegurar la gestión adecuada de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento, tales como polvo químico residual, componentes metálicos contaminados y demás elementos asociados. Para ello:

- Deberá contar con procedimientos autorizados por la autoridad ambiental competente.
- Presentar los certificados de recolección, transporte y disposición final emitidos por gestores debidamente autorizados.
- Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1362 de 2007 y demás normas aplicables sobre gestión de RESPEL.

2. Uso de Insumos Certificados y de Menor Impacto Ambiental: Los agentes extintores utilizados para la recarga deberán:

- Ser libres de sustancias restringidas conforme a la normatividad ambiental vigente (p.ej., evitar halones y compuestos prohibidos).
- Priorizar insumos que generen menor afectación ambiental, tales como agentes limpios permitidos o polvos químicos con aditivos biodegradables.

3. Implementación de Buenas Prácticas Operativas para Reducir la Huella Ambiental: El proveedor deberá demostrar la aplicación de prácticas orientadas a la sostenibilidad, tales como:

- Optimización de rutas de transporte para reducir emisiones.
- Uso eficiente de energía en sus instalaciones.
- Programas de reciclaje y reducción de residuos derivados del proceso de mantenimiento.

4. En cumplimiento de la Resolución 2749 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece la eliminación progresiva de sustancias agotadoras de la capa de ozono conforme al Protocolo de Montreal, el contratista no podrá utilizar ni recargar extintores con agentes que contengan HCFC-123 (comercialmente conocido como Solkaflam). En caso de encontrarse equipos con este agente, el proveedor deberá implementar procedimientos cerrados para la recuperación del compuesto, evitar emisiones al ambiente y presentar los certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados. Asimismo, se deberá garantizar la sustitución por agentes limpios permitidos, conforme a la normativa técnica nacional (NTC 2885) y estándares internacionales aplicables.

En conclusión, el comité técnico establece que el servicio debe ejecutarse bajo criterios ambientales estrictos, garantizando la gestión adecuada de residuos, el uso de insumos certificados y la prohibición de agentes como Solkaflam conforme a la normativa vigente. Estas medidas aseguran la sostenibilidad del proceso y el cumplimiento de las políticas de contratación pública responsable.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	x
N/A	

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $___N/A_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: ___N/A_____

Justificación: Los servicios que se pretenden contratar no afectan la vida útil de los bienes a intervenir, tampoco aumentan su valor, teniendo en cuenta que los mismos tienen como objeto conservar los equipos, para mantener la vida útil estipulada desde su fabricación, más no para aumentarla. Adicionalmente, la recarga se realiza con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, y so pena de no tener operativos los extintores.

El mantenimiento de estos equipos no aumenta la vida útil, ya que las tareas a ejecutar en los diferentes extintores son las básicas, requeridas para su normal funcionamiento, realizando cambio de piezas menores, por desgaste o daño.

La adquisición no implica un aumento de vida útil, como quiera que los extintores y los accesorios a adquirir, no afectan ningún bien como tal, estos son bienes independientes de otros en la Unidad.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44102907	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Accesorios de máquinas de oficina	Forros para equipos para protegerlos del polvo
46191506	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintor de llamas
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
BOTIQUIN-EXTINTOR-CONO-PALETA DE EMERGENCIA	800405000000000000268497	869000288902
BOTIQUIN-EXTINTOR-CONO-PALETA DE EMERGENCIA	800405000000000000268499	869000288903
BOTIQUIN-EXTINTOR-CONO-PALETA DE EMERGENCIA	800405000000000000268500	869000288904
BOTIQUIN-EXTINTOR-CONO-PALETA-DE EMERGENCIA	800405000000000000268498	869000288907
EXTINTOR	800405000000000000235080	869000288971
EXTINTOR	800405000000000000239040	869000288977
EXTINTOR	800405000000000000211342	869000288978
EXTINTOR	800405000000000000064741	869000288987
EXTINTOR	800405000000000000105499	869000288994
EXTINTOR	800405000000000000099845	869000288995
EXTINTOR	800405000000000000259921	869000288998
EXTINTOR	800405000000000000259922	869000288999
EXTINTOR	800405000000000000478729	869000289000
EXTINTOR	800405000000000000259941	869000289001
EXTINTOR	800405000000000000259942	869000289002
EXTINTOR	800405000000000000105578	869000289092
EXTINTOR	800405000000000000259902	869000299509
EXTINTOR	800405000000000000239279	869000320523
EXTINTOR	800405000000000000105485	869000325362
EXTINTOR	800405000000000000064112	869000325363
EXTINTOR	800405000000000000105437	869000325364
EXTINTOR	800405000000000000063697	869000325365
EXTINTOR	800405000000000000063689	869000325366
EXTINTOR	800405000000000000100531	869000325367
EXTINTOR	800405000000000000063704	869000325368
EXTINTOR	800405000000000000064323	869000325369
EXTINTOR	800405000000000000098802	869000325370
EXTINTOR	800405000000000000105527	869000325371
EXTINTOR	800405000000000000064735	869000325372
EXTINTOR	800405000000000000099092	869000325373
EXTINTOR	800405000000000000105571	869000325702
EXTINTOR	800405000000000000100829	869000325703

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR	800405000000000000235081	869000327484
EXTINTOR	800405000000000000235082	869000327485
EXTINTOR	800405000000000000240909	869000327575
EXTINTOR	800405000000000000207208	869000327576
EXTINTOR AGUA	800405000000000000249947	869000289003
EXTINTOR 5 LIBRAS POLVO QUIMICO SECO	800405000000000000265413	869000326818
EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	800405000000000000259949	869000258018
EXTINTOR DE 10 LBS	800405000000000000248188	869000288790
EXTINTOR DE 10 LBS	800405000000000000248189	869000288791
EXTINTOR DE 10 LBS	800405000000000000248602	869000288792
EXTINTOR INCOLDEXT PQS ABC 30 LB	800405000000000000250021	869000289005
EXTINTOR 10 LIBRAS	800405000000000000265410	869000324819
EXTINTOR 10 LIBRAS POLVO QUIMICO SECO	800405000000000000265408	869000326592
EXTINTOR 10 LIBRAS POLVO QUIMICO SECO	800405000000000000265409	869000326593
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222027	869000289054
EXTINTOR A-B-C	800405000000000000097205	869000289074
EXTINTOR A-B-C	800405000000000000097215	869000289075
EXTINTOR A-B-C	800405000000000000097234	869000289076
EXTINTOR AGUA	800405000000000000100945	869000289093
EXTINTOR AGUA A PRESION 2.5	800405000000000000254623	869000258028
EXTINTOR AGUA A PRESION 2.5	800405000000000000254633	869000258029
EXTINTOR AGUA A PRESION 2.5	800405000000000000254643	869000258030
EXTINTOR AGUA A PRESION 2.5	800405000000000000254624	869000258031
EXTINTOR CO2 POR 10 LIBRAS	800405000000000000260004	869000258032
EXTINTOR CO2 POR 5 LIBRAS	800405000000000000260005	869000258033
EXTINTOR CO2 POR 5 LIBRAS	800405000000000000259996	869000266451
EXTINTOR CO2 POR 5 LIBRAS	800405000000000000265420	869000289108
EXTINTOR CO2 POR 5 LIBRAS	800405000000000000259999	869000325374
EXTINTOR CO2 POR 5 LIBRAS	800405000000000000260002	869000325704
EXTINTOR CO2 POR 5 LIBRAS BC	800405000000000000254895	869000258034
EXTINTOR DE 5 LIBRAS	800405000000000000058265	869000289109
EXTINTOR DE AGUA 2.5 GALONES	800405000000000000259903	869000258035
EXTINTOR DE AGUA 2.5 GALONES	800405000000000000259904	869000258036
EXTINTOR DE AGUA 21/2 GALONES	800405000000000000259896	869000266452

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR DE AGUA 21/2 GALONES	800405000000000000259897	869000325375
EXTINTOR DE AGUA 21/2 GALONES	800405000000000000259898	869000325376
EXTINTOR DE AGUA 21/2 GALONES	800405000000000000259901	869000325705
EXTINTOR DE P.Q.S. MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000247849	869000289114
EXTINTOR DE P.Q.S. MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000247436	869000289115
EXTINTOR DE P.Q.S. MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000247437	869000289116
EXTINTOR DE P.Q.S. MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000247229	869000289117
EXTINTOR DE P.Q.S. MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000247231	869000289122
EXTINTOR DE P.Q.S. MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000243882	869000325377
EXTINTOR DE P.Q.S. MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000239119	869000325378
EXTINTOR DE P.Q.S. MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000247867	869000326600
EXTINTOR DE P.Q.S. MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000239118	869000326819
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO	800405000000000000247767	869000289123
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO 5 LIBRAS	800405000000000000259911	869000289124
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO 5 LIBRAS	800405000000000000259907	869000325379
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO 5 LIBRAS	800405000000000000259908	869000325380
EXTINTOR DE SOLKLAFAM 9.000 GRAMOS	800405000000000000259935	869000289129
EXTINTOR DE SOLKLAFAM 9.000 GRAMOS	800405000000000000259936	869000289130
EXTINTOR DE SOLKLAFAM 9.000 GRAMOS	800405000000000000259937	869000325381
EXTINTOR DE SOLKLAFAM 9.000 GRAMOS	800405000000000000259938	869000325382
EXTINTOR DE SOLKLAM 3700 GR	800405000000000000259917	869000325383
EXTINTOR DE SOLKLAM 3700 GR	800405000000000000259918	869000325384

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	800405000000000000259912	869000289141
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	800405000000000000381429	869000289142
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	800405000000000000265414	869000289147
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	800405000000000000265415	869000289148
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	800405000000000000381431	869000300685
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	800405000000000000259946	869000325385
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	800405000000000000100925	869000326820
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	800405000000000000100939	869000326821
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	800405000000000000100953	869000326822
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC	800405000000000000057914	869000289168
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000247870	869000289170
EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S. 10 LIBRAS	800405000000000000259933	869000258044
EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S. 10 LIBRAS	800405000000000000259934	869000258045
EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S. 10 LIBRAS	800405000000000000259925	869000266453
EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S. 10 LIBRAS	800405000000000000259926	869000266454
EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S. 10 LIBRAS	800405000000000000259932	869000289176
EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S. 10 LIBRAS	800405000000000000259928	869000325386
EXTINTOR MULTIPROPOSITO P.Q.S. 10 LIBRAS	800405000000000000259927	869000325387
EXTINTOR PORTATIL AGUA A PRESION	800405000000000000096970	869000326601
EXTINTOR PORTATIL DE GAS CARBONICO	800405000000000000139025	869000326182
EXTINTOR SATELITE DE CO2 20 LIBRAS	800405000000000000259948	869000289182
EXTINTOR SOLFAKLAN	800405000000000000121403	869000289183
EXTINTOR TIPO SATELITE	800405000000000000283461	869000289193
EXTINTOR CO2 5LB	800405000000000000588027	869000289101
EXTINTOR CO2 5LB	800405000000000000588028	869000289102
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	800405000000000000588004	869000289150
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	800405000000000000588002	869000289151

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	800405000000000000588003	869000289152
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588019	869000289153
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588005	869000289154
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588006	869000289155
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588007	869000289156
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588008	869000289157
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588009	869000289158
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588010	869000289159
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588011	869000289160
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588012	869000289161
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588013	869000289162
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588014	869000289163
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588015	869000289164
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588016	869000289165
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588017	869000289166
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	800405000000000000588018	869000289167
EXTINTOR SATELITE DE 150 LB	800405000000000000588039	869000202957
EXTINTOR TIPO K 1.5GLS	800405000000000000588029	869000266455
EXTINTOR TIPO K 1.5GLS	800405000000000000588032	869000289184
EXTINTOR TIPO K 1.5GLS	800405000000000000588033	869000289185
EXTINTOR TIPO K 1.5GLS	800405000000000000588034	869000289186
EXTINTOR TIPO K 1.5GLS	800405000000000000588035	869000289187
EXTINTOR TIPO K 1.5GLS	800405000000000000588036	869000289188
EXTINTOR TIPO K 1.5GLS	800405000000000000588037	869000289189
EXTINTOR TIPO K 1.5GLS	800405000000000000588038	869000289190
EXTINTOR CO2 5LB	800405000000000000588051	869000289103
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508591	869000264563
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508592	869000264564
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508593	869000264565
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508594	869000264566
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508595	869000264567
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508596	869000264568
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508597	869000264569
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508598	869000264570
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508600	869000264571
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508590	869000284976
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508599	869000284977
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508601	869000289080

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508602	869000289081
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508603	869000289082
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508604	869000289083
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508605	869000289084
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000508606	869000289085
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508607	869000264572
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508608	869000264573
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508609	869000264574
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508610	869000264575
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508611	869000264576
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508612	869000264577
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508618	869000264578
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508619	869000264579
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508621	869000264580
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508620	869000284978
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508613	869000289086
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508614	869000289087
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508615	869000289088
EXTINTOR ABC 20 LB	800405000000000000508624	869000289089
EXTINTOR ABC 30 LB	800405000000000000508622	869000284979
EXTINTOR ABC 30 LB	800405000000000000508623	869000284980
EXTINTOR ABC 30 LB	800405000000000000508625	869000289090
EXTINTOR BC 10 LB	800405000000000000508626	869000284981
EXTINTOR A-B-C	800405000000000000381432	869000289077
EXTINTOR A-B-C	800405000000000000381433	869000289078
EXTINTOR	800405000000000000100519	869000288989
EXTINTOR DE P.Q.S. MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	800405000000000000243825	869000294321
EXTINTOR TIPO SATELITE	800405000000000000283459	869000289192
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563631	869000288815
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563632	869000288816
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563633	869000288817
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563634	869000288818
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563635	869000288819

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563636	869000288820
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563637	869000288821
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563638	869000288822
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563639	869000288823
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563640	869000288824
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563641	869000288825
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563642	869000288826
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563643	869000288827
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563644	869000288828
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563645	869000288829
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563646	869000288830
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563647	869000288831
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563648	869000288832
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 10 LIBRAS	800405000000000000563649	869000288833
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563615	869000288834
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563616	869000288835
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563617	869000288836
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563618	869000288837
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563619	869000288838
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563620	869000288839
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563621	869000288840

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563622	869000288841
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563623	869000288842
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563624	869000288843
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563625	869000288844
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563626	869000288845
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563627	869000288846
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563628	869000288847
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563629	869000288848
AGENTE EXTINTOR PQS ABC- 5 LIBRAS	800405000000000000563630	869000288849
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	800405000000000000588706	869000296083
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	800405000000000000588707	869000296084
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	800405000000000000588708	869000296085
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	800405000000000000588709	869000296086
EXTINTOR	800405000000000000478703	869000288992
EXTINTOR	800405000000000000478733	869000327486
EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO (CO2)10 LB	800405000000000000478730	869000267469
EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO (CO2)10 LB	800405000000000000478731	869000289099
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LB	800405000000000000478732	869000289169
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	800405000000000000478737	869000267467
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	800405000000000000478738	869000267468
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	800405000000000000478734	869000289171
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	800405000000000000478735	869000289172
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	800405000000000000478736	869000289173
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	800405000000000000478739	869000289828

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	800405000000000000000478740	869000295645
EXTINTOR MULTIPROPOSITO SATELITE 150 LB	800405000000000000000478741	869000267470
EXTINTOR ABC 10 LB	800405000000000000000508627	869000289079
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650102	869000228625
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650103	869000228626
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650104	869000228627
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650120	869000228696
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650121	869000228697
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650140	869000228825
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650141	869000228826
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650122	869000228874
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650142	869000228875
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650143	869000229109
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650144	869000229110
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650145	869000229171
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650146	869000229172
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650147	869000229173
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650148	869000229174
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650149	869000229175
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650150	869000229176
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650151	869000229177
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650152	869000229178
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650156	869000232530
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650157	869000232531
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650153	869000252231
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650154	869000252232
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650159	869000261212
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650160	869000261213
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650161	869000261217
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650162	869000261218
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650176	869000262783
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650177	869000262784
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650105	869000265861
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650106	869000265862
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650107	869000265863
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000000650108	869000265864

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650109	869000265865
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650110	869000265866
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650111	869000265867
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650112	869000265868
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650113	869000265869
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650114	869000265870
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650173	869000266861
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650184	869000278488
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650185	869000278489
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650186	869000278490
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650187	869000278491
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650188	869000278492
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650189	869000279345
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650190	869000279346
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650191	869000279347
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650192	869000279348
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650193	869000279349
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650194	869000279350
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650195	869000279351
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650196	869000279440
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650197	869000279441
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650198	869000279442
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650199	869000279443
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650200	869000279444
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650201	869000279445
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650202	869000279446
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650203	869000283740
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650204	869000283741
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650205	869000283742
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650206	869000283743
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650207	869000283744
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650208	869000283745
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650209	869000283746
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650210	869000283747
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650211	869000283748
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650212	869000283749
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650180	869000284117
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650181	869000284118

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650182	869000284119
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650183	869000284120
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650115	869000285460
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650155	869000285620
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650158	869000285621
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650171	869000288793
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650172	869000288794
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650174	869000299533
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650175	869000299534
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650123	869000300480
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650124	869000300481
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650125	869000300482
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650126	869000300483
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650127	869000300484
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650118	869000302361
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650119	869000302362
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650101	869000320285
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650178	869000324336
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650179	869000324337
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650128	869000324509
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650163	869000325783
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650164	869000325784
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650165	869000325785
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650166	869000325786
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650167	869000325787
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650168	869000325788
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650169	869000325789
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650170	869000325790
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650129	869000326413
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650130	869000326414
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650131	869000326415
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650132	869000326416
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650133	869000326417
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650134	869000326594
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650135	869000326595
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650136	869000326596
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650137	869000326597
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650138	869000326598

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650139	869000326599
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650116	869000327815
EXTINTOR DE CO2 10 LIBRAS	800405000000000000650117	869000327816
EXTINTOR	800405000000000000100523	869000288990
EXTINTOR	800405000000000000105430	869000288991
EXTINTOR 5 LIBRAS PARA AVION	800405000000000000391878	869000302359
EXTINTOR 5 LIBRAS PARA AVION	800405000000000000391879	869000302360
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197197	869000294288
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197167	869000294274
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221938	869000294287
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221964	869000294312
EXTINTOR	800405000000000000105518	869000294258
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222072	869000294272
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197158	869000294271
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197147	869000294316
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197204	869000294291
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222060	869000294266
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222057	869000294264
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222009	869000294298
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222046	869000294319
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197219	869000294307
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221953	869000294304
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197185	869000294261
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197458	869000294265
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197153	869000294320
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222052	869000294262
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221946	869000294293
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221898	869000294260
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221961	869000294309
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221957	869000294306
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197151	869000294318
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221972	869000294317
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222003	869000294297
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221991	869000294289
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222063	869000294267
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221987	869000294259
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197210	869000294294
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221906	869000294273

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197465	869000294278
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222001	869000294296
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197192	869000294285
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221995	869000294292
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197215	869000294303
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222017	869000294300
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222069	869000294269
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221901	869000294270
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221927	869000294282
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221982	869000294286
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222054	869000294263
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222041	869000294314
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197467	869000294281
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221976	869000294284
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222029	869000294305
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197188	869000294283
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221968	869000294315
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197462	869000294268
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221999	869000294295
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222013	869000294299
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221920	869000294276
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221940	869000294290
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222022	869000294301
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197181	869000294280
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221933	869000294487
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222036	869000294311
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222073	869000294275
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000222032	869000294308
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197175	869000294277
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197138	869000294310
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221924	869000294279
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000221951	869000294302
EXTINTOR 5 LIBRAS	800405000000000000197145	869000294313
EXTINTOR	800405000000000000532359	869000288963
EXTINTOR	800405000000000000532360	869000288964
EXTINTOR	800405000000000000532361	869000288965
EXTINTOR	800405000000000000532362	869000288966
EXTINTOR	800405000000000000532363	869000288967

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	Activo fijo
BACOF / EPFAC		
EXTINTOR	8004050000000000000532364	869000288968
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO 10 LIBRAS	8004050000000000000259913	869000258037
EXTINTOR DE CO2 10 LB	8004050000000000000639967	869000296082
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC	8004050000000000000639968	869000296092
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LBS	8004050000000000000635563	869000205555
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LBS	8004050000000000000635564	869000205631
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LBS	8004050000000000000635565	869000205632
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LBS	8004050000000000000635566	869000205633
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LBS	8004050000000000000635567	869000205634
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LBS	8004050000000000000635568	869000296087
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LBS	8004050000000000000635569	869000296088
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LBS	8004050000000000000635570	869000296089
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LBS	8004050000000000000635571	869000296090
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LBS	8004050000000000000635572	869000296091
EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO 20 LB	8004050000000000000381416	869000284982
EXTINTOR TIPO ROBOT	8004050000000000000188108	869000289191

3.1.7 Catalogación OTAN

OBLIGACIONES DE ACUERDO CON SISTEMA DE CATALOGACIÓN OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional**”, el contratista proporcionará**, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca

de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOCIAL
• Adquisición Extintor Polvo Químico Seco clase ABC portátil de 10 libras • Adquisición Extintor Polvo Químico Seco clase ABC portátil de 20 libras • Adquisición Extintor Polvo Químico Seco clase ABC satélite 150 libras • Adquisición extintora CO2 15 Libras • Adquisición extintor CO2 20 Libras • Adquisición extintor CO2 50 Libras • Adquisición Extintor de agua de 2,5 galones • Adquisición Extintor de agua de 14 galones (150lb) • Adquisición forros para extintor	información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo. fichas técnicas del fabricante para realizar el proceso de solicitud de NOC al grupo de catalogación del ministerio de defensa. Adjunto pantallazo SAP y SICAD.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

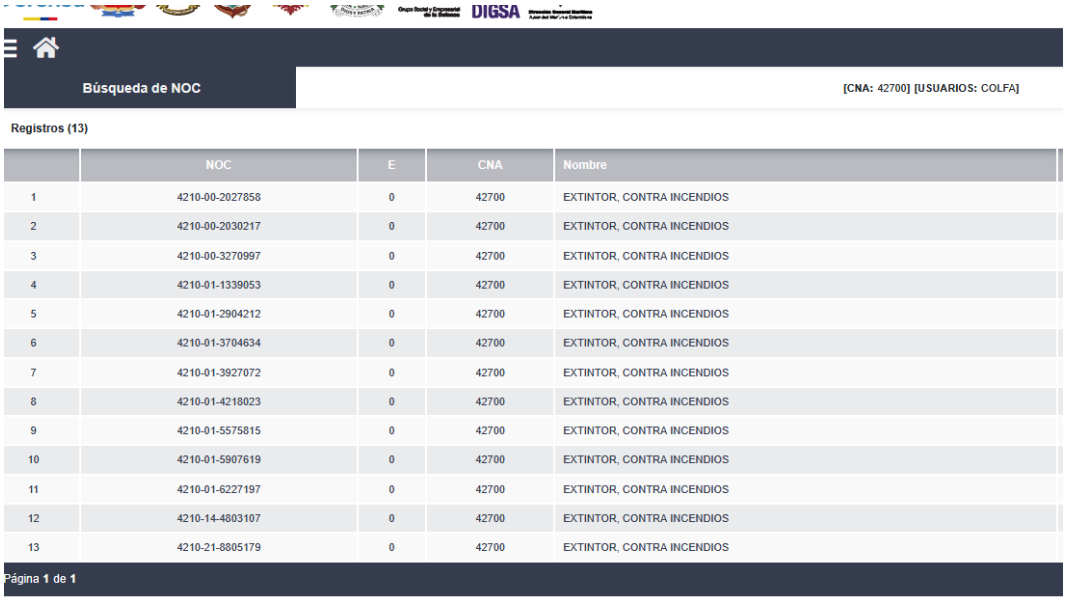
A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Información actual suministrada por el almacén misceláneos de la BACOF

Descripción del elemento	Código NOC
Adquisición Extintor Polvo Químico Seco clase ABC portátil de 10 libras	4210 - 011339053
Adquisición Extintor Polvo Químico Seco clase ABC portátil de 20 libras	NO TIENE
Adquisición Extintor Polvo Químico Seco clase ABC satélite 150 libras	NO TIENE

Adquisición extintor CO2 15 Libras	4210 - 002027858
Adqusición extintor CO2 20 Libras	4210 - 012516275
Adqusición extintor CO2 50 Libras	NO TIENE
Adqusición Extintor de agua de 2,5 galones	NO TIENE
Adqusición Extintor de agua de 14 galones (150lb)	NO TIENE
Adqusición forros para extintor	NO TIENE



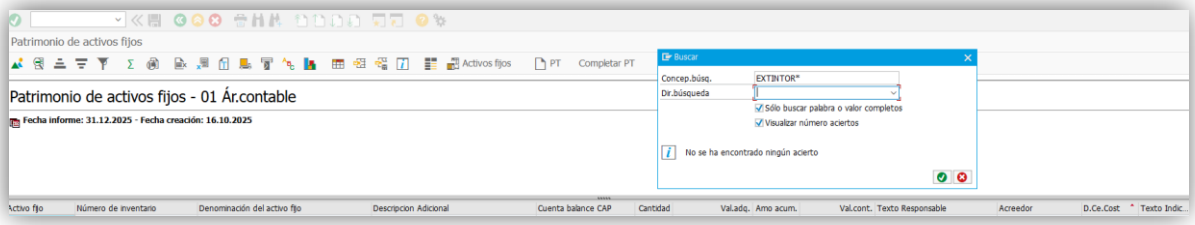
	NOC	E	CNA	Nombre
1	4210-00-2027858	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
2	4210-00-2030217	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
3	4210-00-3270997	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
4	4210-01-1339053	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
5	4210-01-2904212	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
6	4210-01-3704634	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
7	4210-01-3927072	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
8	4210-01-4218023	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
9	4210-01-5575815	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
10	4210-01-5907619	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
11	4210-01-6227197	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
12	4210-14-4803107	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS
13	4210-21-8805179	0	42700	EXTINTOR, CONTRA INCENDIOS

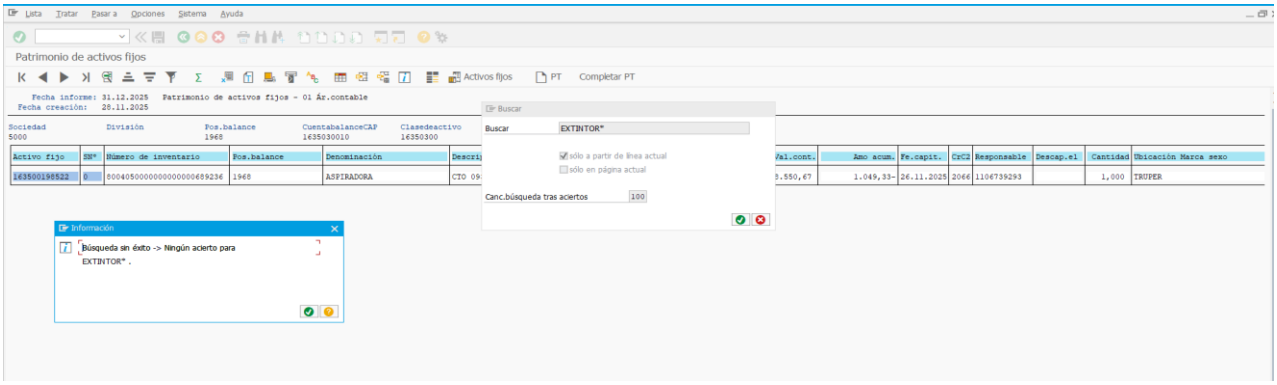
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto para contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Recarga Y Mantenimiento De Extintores	Global	Global	$38.671.000	Global	$30.000.000	Global	$72.001.600
Adquisición de extintores	1	No se adquirió	No se adquirió	1	$ 2.787.883	1	$3.689.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo.

SAP: No hay existencias en almacén





4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.
La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Sector Servicios

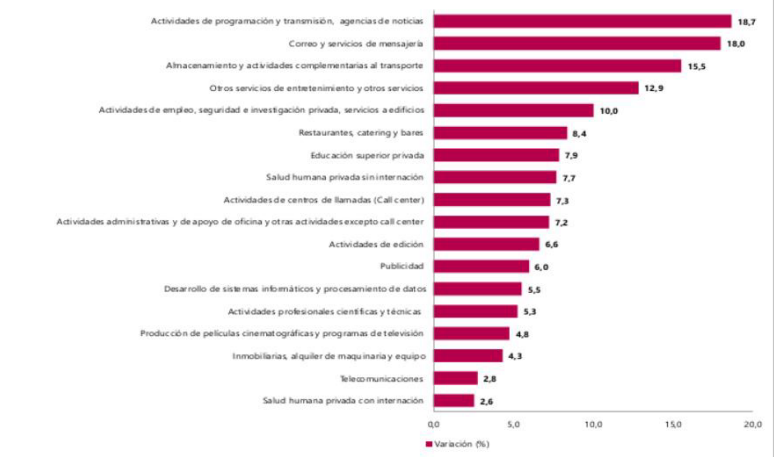
Este sector económico engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominado servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

De acuerdo con el último boletín técnico del DANE, publicado de fecha 14 de mayo de 2025, en marzo de 2025, en marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025P / marzo 2024



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025P / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

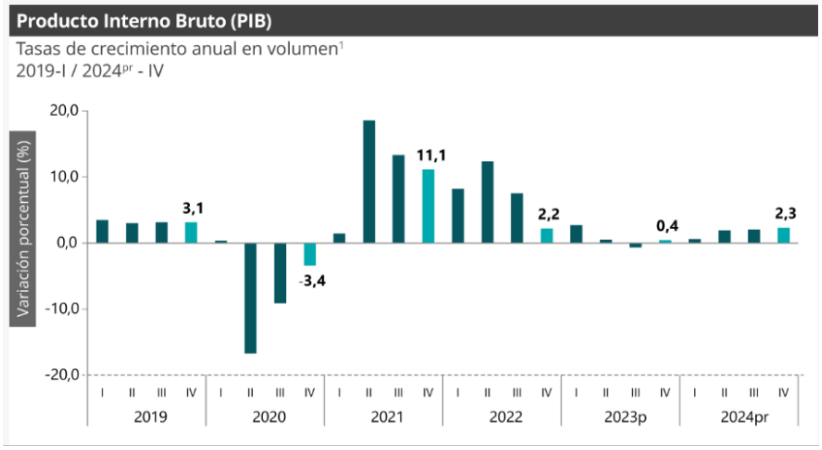
Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

FUENTE: Boletín Técnico 14 de mayo de 2025 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo de 2025.

Variables Económicas Que Afectan El Sector

➢ PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país**.**

De acuerdo al boletín del DANE de fecha 17 de febrero de 2025, (información actualizada al 31 de diciembre de 2024), En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1)



En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

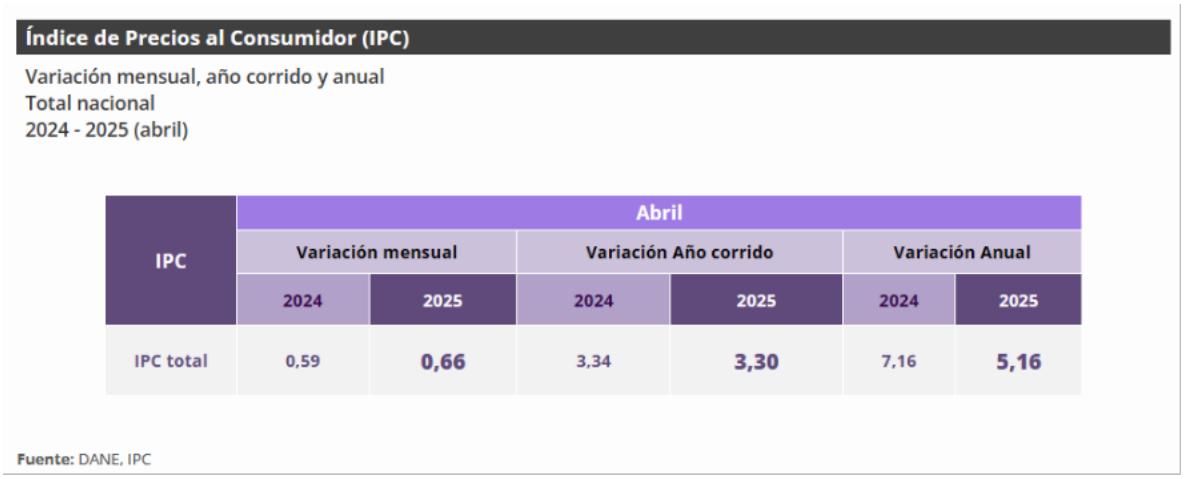
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0.66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En noviembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,98%), arriendo efectivo (7,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,99%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,93%), frutas frescas (22,53%), combustibles para vehículos (6,49%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,04%), chocolate y productos a base de

chocolate (57,88%) y suministro de agua (6,61%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-9,53%), vehículo particular nuevo o usado (-2,94%), tomate (-26,19%), aceites comestibles (-7,16%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE Boletín Técnico del 8 de mayo de 2025 – Índices de precios al consumidor

Mipymes en Colombia

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.
Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.
Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

Al año 2025, la UVT tiene un valor de $49.799 pesos colombianos.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024.

Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado.

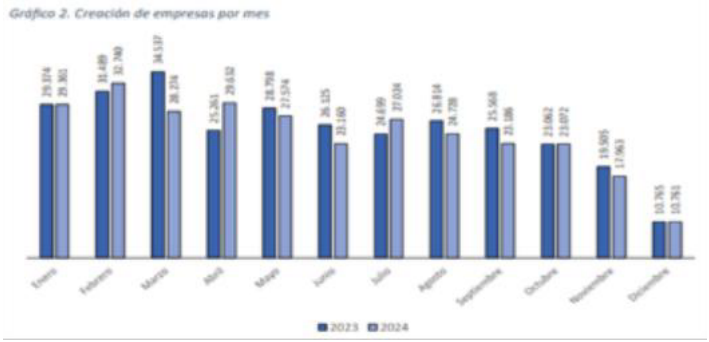
Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo. Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

Creación de empresas en Colombia Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

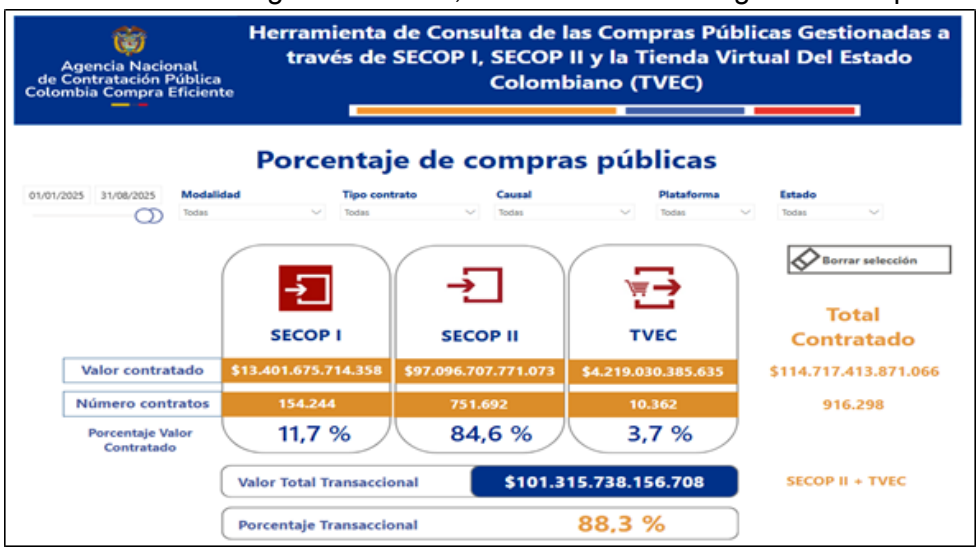
Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

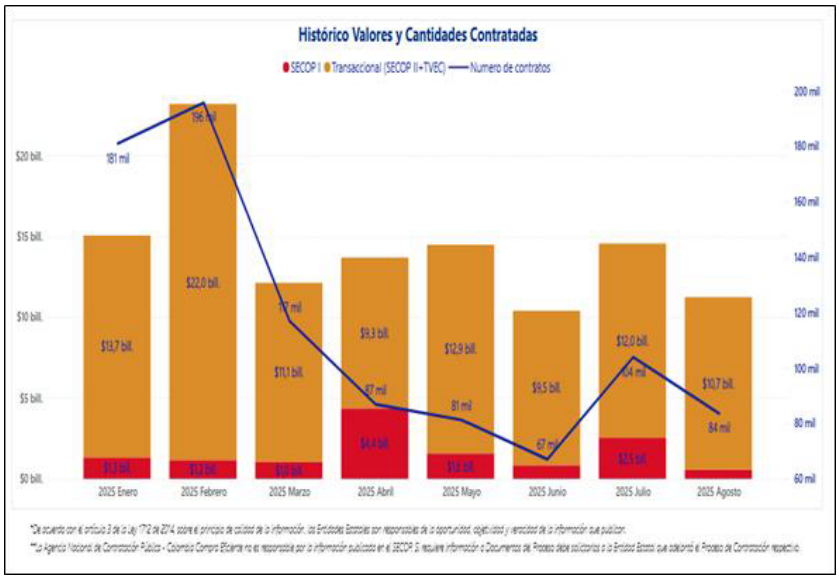
Porcentaje de compras públicas vigencia 2025:

De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2025, se evidencia en el siguiente comportamiento:



Histórico de compras públicas

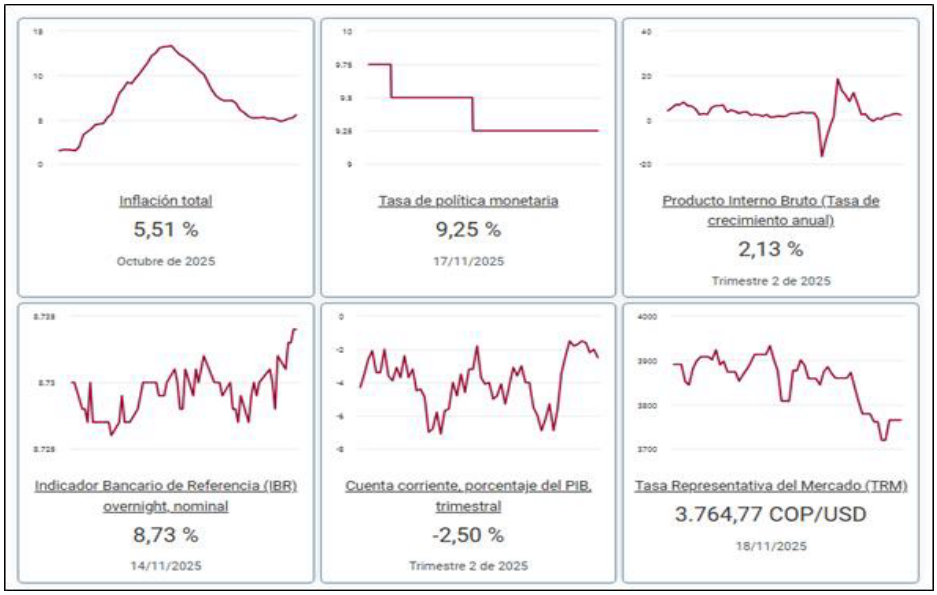
Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2025	$13.401.675.714.358	$97.096.707.771.073	$4.219.030.385.635,129	$114.717.413.871.066	88,32 %	$101.315.738.156.708
Enero	$1.327.045.613.752	$13.595.698.862.075	$129.897.509.490,82	$15.052.641.965.318	91,18 %	$13.725.596.371.566
Febrero	$1.163.645.458.822	$21.183.639.244.995	$843.074.139.163,7598	$23.190.358.842.981	94,98 %	$22.026.713.384.159
Marzo	$1.029.861.542.472	$10.570.559.568.836	$524.113.571.529,1201	$12.124.534.682.837	91,51 %	$11.094.673.140.365
Abril	$4.366.373.536.411	$8.921.911.959.466	$399.905.513.174,3699	$13.688.191.009.051	68,10 %	$9.321.817.472.640
Mayo	$1.571.287.793.123	$12.436.570.897.733	$469.105.289.776,4501	$14.476.963.980.632	89,15 %	$12.905.676.187.509
Junio	$844.853.985.628	$9.061.792.630.438	$486.757.760.112,4401	$10.393.404.376.178	91,87 %	$9.548.550.390.550
Julio	$2.540.516.968.965	$11.574.425.378.572	$436.492.546.777,21	$14.551.434.894.314	82,54 %	$12.010.917.925.349
Agosto	$558.090.815.185	$9.752.109.228.958	$929.684.055.610,9601	$11.239.884.099.754	95,03 %	$10.681.793.284.569
Total	$13.401.675.714.358	$97.096.707.771.073	$4.219.030.385.635,13	$114.717.413.871.066	88,32 %	$101.315.738.156.708



INFORMACIÓN ECONÓMICA POR CONSIDERAR PARA EL SECTOR

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes:



INDICADORES MICROECONÓMICOS

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

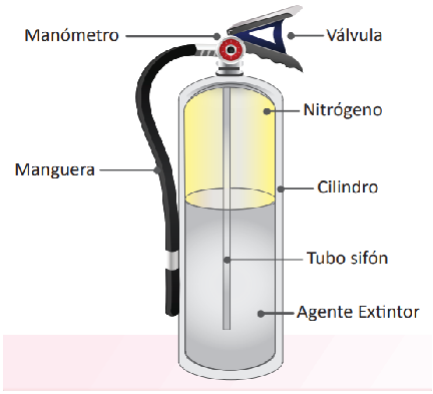
Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,67	$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9,53	1572 de diciembre 23 de 2024

Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.

Se analizan los datos los cuales muestran que el valor del salario ha sido ascendente durante los últimos años, pero en coherencia con la dinámica de esta variable es probable que en los siguientes años se desacelere dicho crecimiento, toda vez que está relacionado con la canasta familiar y afecta a diferentes renglones económicos por su importancia en el sistema de rentas. Es vital para los proponentes realicen sus análisis y tomen acciones frente a este comportamiento que en gran medida afectaría su competitividad de sus ofertas.

4.1.2 Técnico

El extintor contra incendios desplazado por una sola persona (cargado o en ruedas), para apagar un fuego. Consiste en un recipiente metálico que contiene un agente extintor de incendios a presión, de modo que al abrir una válvula el agente sale por una boquilla (a veces situada en el extremo de una manguera) que se debe dirigir a la base del fuego, para lograr extinguirlo.



El mercado local de la extinción de incendios se ha regido habitualmente por los estándares norteamericanos NFPA y usualmente ha seguido las recomendaciones de alistamiento/aprobaciones generadas por UL/FM para dicho mercado.

Para los extintores portátiles, Colombia cuenta con la norma ICONTEC NTC-2885, creada a partir de la norma norteamericana NFPA 10, sin embargo, dicha norma es “optativa”, lo que significa que puede ser requerida por el consumidor, o adoptada por el proveedor, pero no es de uso obligatorio.

El mercado de los extintores portátiles no tiene regulaciones técnicas ciertas, fundamentalmente por el desconocimiento de los usuarios finales. A pesar de que existen algunas iniciativas para su regulación en varios ámbitos (el recipiente, los agentes extintores, las pruebas y el mantenimiento), no hay una normatividad que obligue a los productores a entregar productos “certificados” a los usuarios finales. En resumen, estamos frente a un mercado que potencialmente está poniendo en riesgo no sólo el medio ambiente sino la vida de las personas.

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (NORMA NFPA 10)

El mantenimiento es una verificación completa del extintor. Tiene el fin de dar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite. Normalmente revela si requiere una prueba hidrostática.

FRECUENCIA: Los extintores deben estar sujetos a mantenimiento anualmente, cuando sea indicado específicamente por una inspección trimestral o en el momento de la prueba hidrostática.

PROCEDIMIENTOS: Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extinguidor:

a. Partes Mecánicas
b. Agente Extintor
c. Medios Expelentes

CONSERVACIÓN DE REGISTRO: Cada extintor debe tener una etiqueta o rotulo seguramente adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio.

RECARGA: La recarga es el reemplazo del agente de extinción y también del expelente para ciertos tipos de extinguidores.

GENERAL: Todos los extintores de tipo recargable deben ser recargados después de ser utilizados o cuando lo indique una inspección. Cuando se lleva a cabo la recarga, se deben seguir las recomendaciones de los fabricantes.

PINTADO

PROCEDIMIENTO DE PINTADO DEL CILINDRO O EXTINTOR

Inicialmente verificar de forma visual si es necesario el pintado del cilindro o extintor.

Verificar si el cilindro tiene golpes, raspaduras, abolladuras o corrosión. Una vez que se determina el pintado del cilindro o extintor, se procede al lavado y secado del mismo, para luego proceder al lijado superficial de la pintura quemada o corrosión de todo el cilindro.

Nuevamente se realiza el lavado para quitar cualquier tipo de sustancia aceitosa o que no permitan que la pintura se adhiera correctamente.

Luego de haber realizado todo el preparado del cilindro, se inicia aplicando una capa de base para poder corregir cualquier defecto o falla que se haya filtrado del lijado o lavado del cilindro o extintor. Si se encontrase una falla en la primera capa de pintura se corrige para luego nuevamente aplicar la capa de pintura con el cual quedaría finalizado el trabajo de pintado del cilindro.

Fuente consultada: http://www.udem.com.bo/mantenimiento-y-recarga-de-extintores.html

Clasificación por agente extintor

Según el agente extintor se puede distinguir entre:

- Extintores hídricos cargados con agua o con un agente espumógeno, espuma AR-AFFF. Altamente efectivos por su capacidad de potenciar el poder humectante del Agua,los hay biológicamente activos que encapsulan los gases y vapores generados por el fuego rompen las moléculas de los hidrocarburos, inhibiendo la reignición (flash back), no contaminan el medio ambiente, ni dañan a las personas, salvo que, como el agua es conductora de la electricidad, pueden ser muy peligrosos en los incendios de origen eléctrico.
- Extintores de polvos universales; sirve para fuegos ABC.
- Extintores de polvo químico seco (multifunción: combatiendo fuegos de clase BC).
- Extintores de CO2 (también conocidos como Nieve Carbónica o Anhidrido Carbónico).
- Extintores para metales: (únicamente válidos para metales combustibles, como sodio, potasio, magnesio, titanio, etc.)
- Extintores de halón (hidrocarburo halogenado, desde 2010 está prohibido su uso en todo el mundo por afectar la capa de ozono).
- Instantáneo (antes extintor de explosión) se trata de una herramienta de salvamento de incendios de uso profesional, que consiste en un recipiente elastómero, que contiene retardante de llamas, y aloja en su interior un elemento pirotécnico unido a una mecha rápida, que, al contacto con el fuego, rompe el recipiente y crea una burbuja carente de oxígeno que apaga el fuego, al tiempo que enfría la zona en un radio de unos cinco metros.

Agentes extintores

- **Agua a presión**: Los extintores de agua bajo presión son diseñados para proteger áreas que contienen riesgos de fuego clase A (combustibles sólidos).
    - Aplicaciones típicas: carpintería, industrias de muebles, aserraderos, depósitos, hospitales, etc.
- **Agua pulverizada**: Los extintores de agua pulverizada son diseñados para proteger todas las áreas que contienen riesgos de fuegos clase A (combustibles sólidos) de forma eficiente y segura.
- **Agua desmineralizada**: Los extintores de agua desmineralizada (3 veces destilada - oxigenada en algunos casos) para fuegos de clase C equipos conectados. también se usan para incendios químicos o riesgos bacteriológicos.
    - Aplicaciones típicas son: Servicios aéreos, edificios de departamentos, bancos museos oficinas, hospitales, centro de cómputos, industrias electrónicas, centro de telecomunicaciones, escuelas, supermercados, etc.
    - No contamina el ambiente: No afecta la capa de ozono (O.D.P.=0) y no produce calentamiento global (G.W.P.=0).
- **Agua y espuma (AFFF**): Los extintores de agua con AFFF bajo presión son diseñados para proteger áreas que contienen riesgos de fuego clase A (combustibles sólidos) y clase B (combustibles líquidos y gaseosos).

- Aplicaciones típicas: Plantas de manufactura, gasolineras, almacenes comerciales, hoteles, hospitales, escuelas, talleres de pintura y mecánicos, áreas de calderas, industria química, petrolera, laboratorios, autotransporte de carga y de pasajeros. Actualmente son los de uso seguro ya que no contaminan el medio ambiente, y su contenido no daña a las personas ni a la fauna del lugar.

- **Dióxido de carbono (CO2):** Los extintores de dióxido de carbono son diseñados para proteger áreas que contienen riesgos de incendio clase B (combustibles líquidos) y clase C (gases inflamables). Aplicaciones típicas: industrias, equipos eléctricos, viviendas, transporte, comercios, escuelas, aviación, garajes, etc.

- **Polvo químico universal - ABC**: Los extintores de polvo químico seco (fosfato mono amónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) se utilizan para combatir fuego clase A (combustibles sólidos), clase B (combustibles líquidos), clase C (gases inflamables). Su uso es de alto riesgo, el polvo químico es un supresor de oxígeno y altamente corrosivo: actualmente se utiliza en muchos lugares indebidamente. Se usaron en forma generalizada debido a que no se conocía otro sistema portátil de combatir el fuego.

- **Polvo químico seco - BC:** Los extintores de polvo químico son diseñados para proteger áreas que contienen riesgos de incendio clase B (combustibles líquidos) y clase C (gases inflamables). Aplicaciones típicas: industrias, equipos eléctricos, viviendas, transporte, comercios, escuelas, aviación, garajes, etc.

- **Polvo químico - D**: Los extintores de polvo químico seco (por ejemplo: púrpura k) son diseñados para proteger áreas que contienen riesgos de fuego clase D (metales combustibles) que incluye litio, sodio, aleaciones de sodio y potasio, magnesio y compuestos metálicos. Está cargado con polvo compuesto a base de borato de sodio. Al compuesto se lo trata para hacerlo resistente a la influencia de climas extremos por medio de agentes hidrófobos basados en silicona.

Agentes extintores especiales

Extintor clase "H" Halogenados en sustitución del gas halón (que daña la capa de ozono y sólo está autorizado en algunas aplicaciones militares), recomendado en ambientes cerrados sin presencia de vida o personal en el área.

Agente sofocante (desdobla el oxígeno).

Extintores de clase "N" Neutralizantes a formación de gases por agente químicos o armas de destrucción masiva a base de la impulsión de polvo micropulverizado con un agente neutralizante al producto léase "antídoto específico para cada producto".

- "**Adquisición de insumos**: Los principales insumos utilizados en la fabricación de Extintores son: (i) lámina de acero; (ii) válvulas; (iii) manómetro; (iv) Agente

Extintor; (v) tubo sifón; (vi) Agente Expelente; (vii) empaquetaduras; y (viii) calcomanía de instrucciones.

- **Los insumos pueden ser importados o nacionales**: El proveedor necesita entre 30 o 40 días en caso de requerir importar el Agente Extintor que se usa para extinguir el fuego. Algunos proveedores importan las válvulas, manómetros, tubos y empaquetaduras y mantienen en promedio un inventario de 60 días. Cuando el inventario va llegando al 50% se empieza a realizar los documentos para una nueva importación. Las calcomanías se compran a proveedores especializados. Por último, la pintura es igualmente de fabricación nacional.

- **Tercerización del cilindro del Extintor**: Los proveedores en algunas épocas del año según la demanda que tengan de Extintores, tercerizan la fabricación del envase del Extintor. Los proveedores que tienen certificaciones internacionales deben revisar el proceso de fabricación de los terceros y verificar que cumple con los parámetros de la norma.

- **Ensamble del Extintor**: Los proveedores ensamblan las partes que han comprado a otros proveedores para construir el Extintor.

El ensamble de un Extintor en promedio le toma a un fabricante entre 20 y 30 minutos si tiene todos los insumos disponibles Los proveedores realizan los ensambles por lotes. Usualmente cada lote puede tardar dos (2) días en estar completo, pero pueden variar los días según el tamaño del lote.

Existen casos en los que los Extintores no son fabricados en Colombia. En este caso los proveedores importan los Extintores, principalmente de productores de Estados Unidos. El proceso de importación se puede demorar 30 días.

Los proveedores de Extintores además prestan los Servicios Complementarios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y recarga

- **Transporte:** El transporte de los Extintores se realiza de dos formas: (i) si es en la ciudad de fabricación, el proveedor realiza el traslado del producto sin costo adicional o el proveedor puede realizar el envío a otras ciudades o municipios, cobrando el transporte. El 55% de los proveedores de estos Elementos están ubicados en las ciudades principales del país.

- **Instalación**: El proveedor presta el servicio de instalación del Extintor de la siguiente forma:

  (i) El proveedor se traslada al lugar y realiza la instalación
  (ii) Si la instalación es en una zona diferente a la del proveedor, este se encarga de buscar personal idóneo que realice la instalación en la zona.

Los proveedores instalan los Extintores en los soportes que le indique el cliente, hay soportes de pared o soportes de piso. El precio del Extintor incluye la instalación en soporte de pared, cuando el cliente requiere soporte de piso es adicional.

- **Disposición Final**: Los proveedores tercerizan el servicio, para este caso deberán contar con los certificados de entrega de material peligroso a la empresa competente y autorizada. Por otro lado, es importante referencial que para la disposición final de extintores y elementos asociados, se tiene de referencia las siguientes normas verificables:
  (i) Decreto 4741 de 2005: regula manejo integral y disposición final de residuos peligrosos.
  (ii) Ley 1252 de 2008: establece los principios y obligaciones en el manejo de estos residuos.
  (iii) Normas RESP®EL complementarias para registro de generadores y gestión técnica de residuos peligrosos.

Este marco asegura que los residuos generados por procesos de recarga, mantenimiento y compra de extintores se gestionen de manera segura, legal y ambientalmente responsable.

4.1.3 Regulatorio

Para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la adquisición contratar:

Constitución Política de Colombia de 1991.
Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. *"Colombia Potencia Mundial de la Vida".*
Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
El Código de Comercio y el Código Civil y demás disposiciones concordantes.
Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratación y de Convenios".*
Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
Decreto 399 de 2021"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1. 6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
Decreto 199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024.
Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.}

Adicionalmente teniendo en cuenta que el objeto a contratar es el ***"****Mantenimiento, Recarga, Reparación y Adquisición de los Extintores de la BACOF, los Grupos Aéreos GAORI, GACAS, GAAMA y la EPFAC de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.****"***, se tiene como normas de carácter particular:

Norma	Descripción
NTC2885	Dispuso las normas de selección, instalación, mantenimiento y prueba hidrostática de los extintores portátiles. Esta norma dispone la frecuencia en la que se debe realizar el mantenimiento según el tipo de Extintor y el procedimiento que deben seguir los proveedores que realizan la Recarga y el mantenimiento. El mantenimiento y la Recarga deben quedar registrados en una etiqueta que debe tener el Extintor. Además, menciona el collar de verificación que debe tener el Extintor después de cada mantenimiento o Recarga. Esta norma se actualiza frecuentemente teniendo en cuenta los cambios en las necesidades, exigencias y normativa

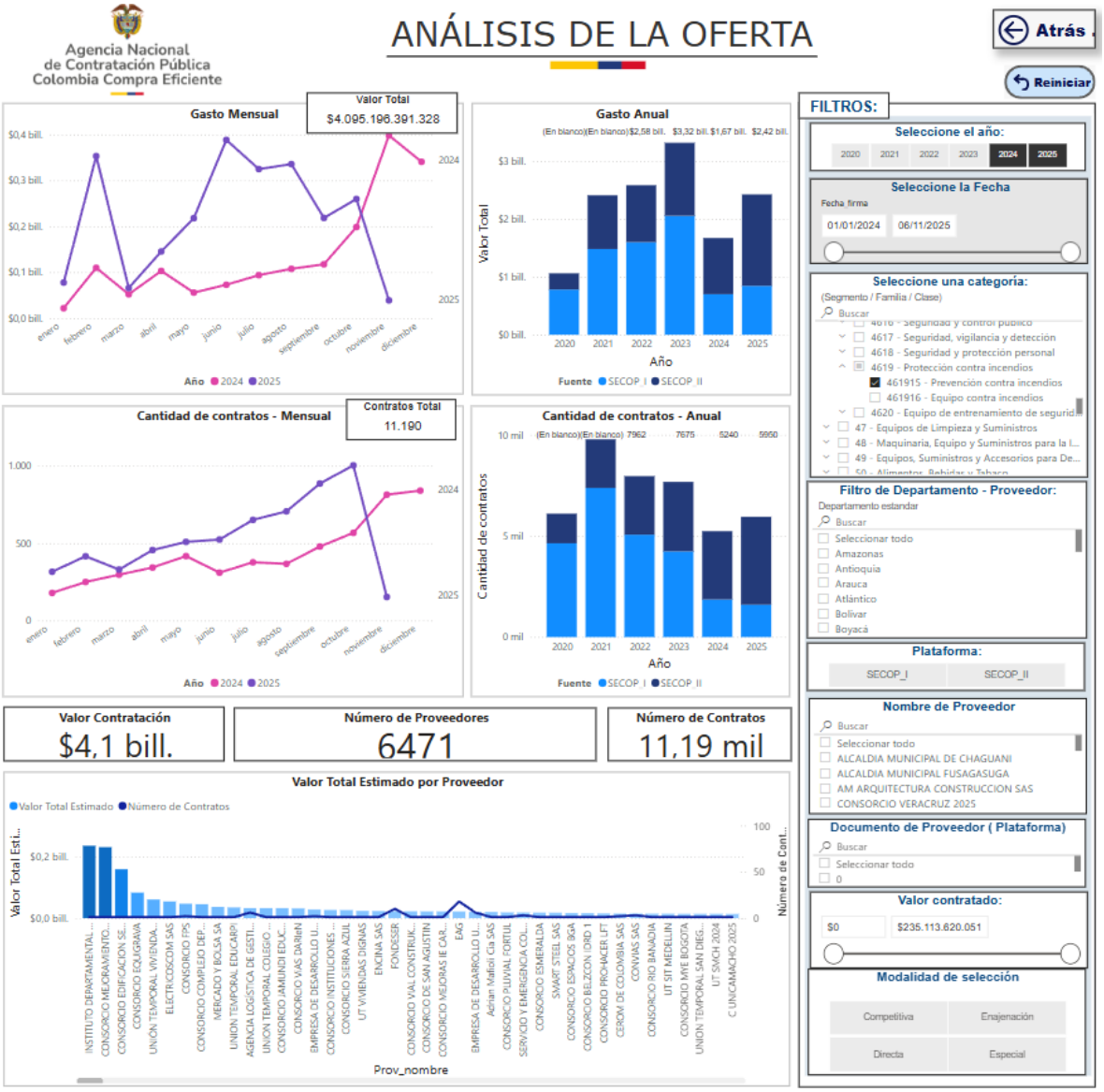
NTC 3808	Establece los requisitos mínimos de los talleres para realizar la recarga y el mantenimiento de los Extintores. Algunos de los puntos que resalta la norma son: (i) la empresa que realiza el mantenimiento o la Recarga debe estar legalmente constituida, (ii) los insumos que usan deben garantizar los procedimientos de calidad, (iii) deben tener un documento donde se detalle el procedimiento del mantenimiento y la Recarga, (iv) documento donde se detallan los controles a los procedimientos, (v) garantizar que no se contamine el Agente Extintor durante la recarga y (vi) entre otros.
NTC 652	Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, para los extintores portátiles de polvo químico seco. Además, establece la obligación que tienen los extintores que estén fabricados con especificaciones diferentes a la norma en mención, de garantizar la seguridad del usuario.
NTC 1461	Esta norma estableció los colores y señales de seguridad que se usan para la prevención de accidentes y situaciones de emergencia.
NTC 1416	Protección contra el fuego, medios de extinción de fuego, polvo químico seco
NTC 2361	Extintores del tipo de agua almacenada a presión con capacidad de 9,5L.
NTC 2362	Extintores de dióxido de carbono.
NTC 2885	Higiene y seguridad. Extintores portátiles. Generalidades
NFPA 2001	Clean Agent Fire Extinguishing Systems
UL 8	Foam Fire Extingiuishers
UL1093	Halogenated Agent Fire Extinguishers
UL 2129	Halocarbon Clean Agent Fire Extinguishers

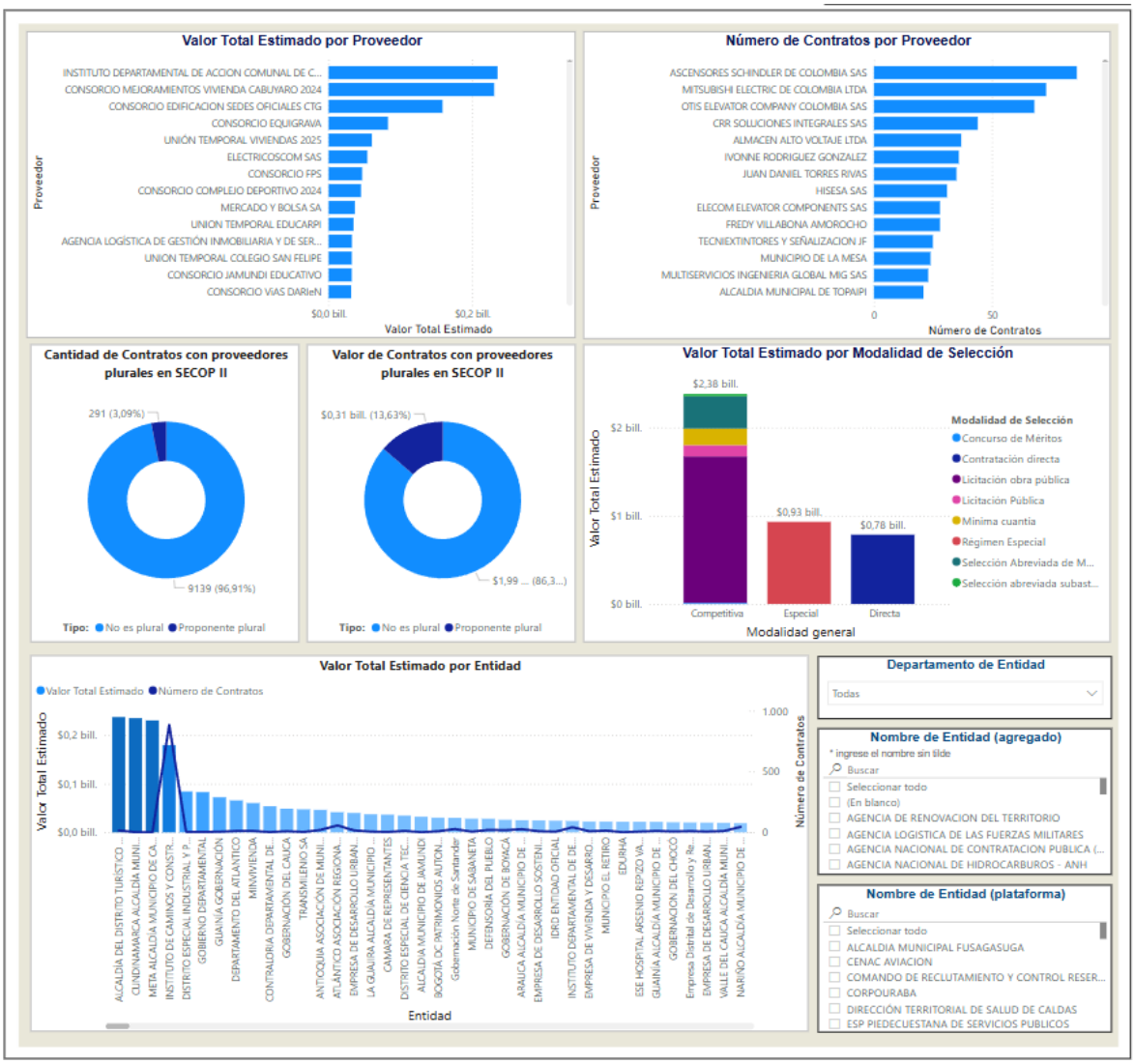
4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

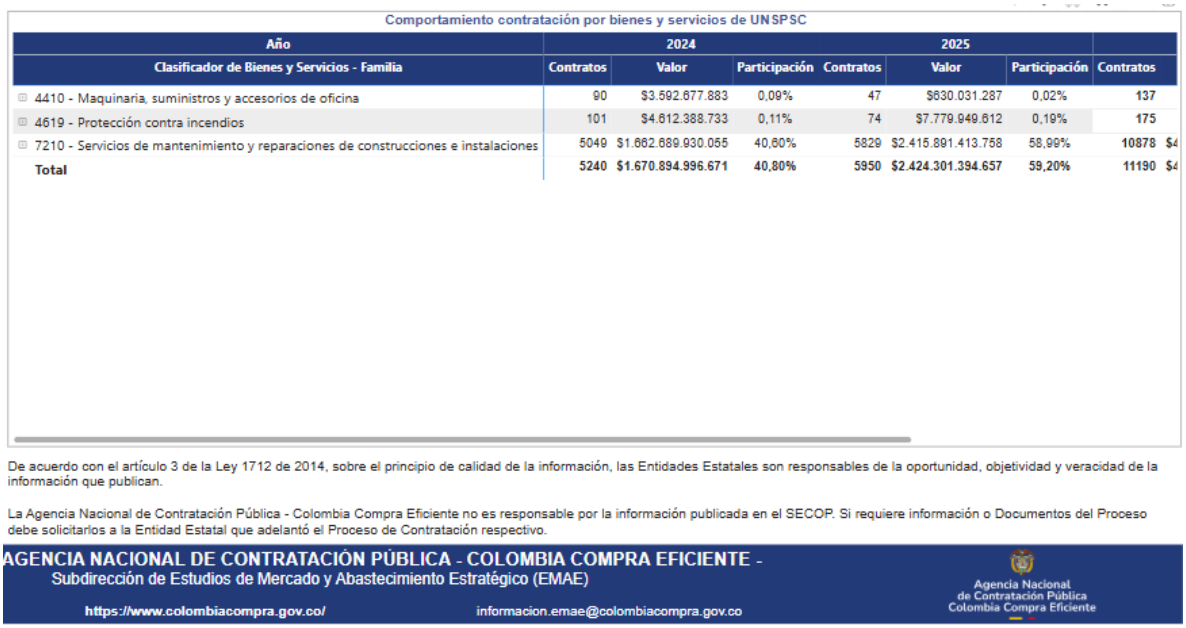
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes y/o servicios que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes y/o servicio objeto de realización del presente proceso contractual.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC 44102907- 46191506 – 72101516 para el presente proceso durante los últimos años (2024 al 2025), en rango de contratación desde

los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:




Valor Total Estimado por Proveedor
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE C...
CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIVIENDA CABUYARO 2024
CONSORCIO EDIFICACION SEDES OFICIALES CTG
CONSORCIO EQUIGRAVA
UNIÓN TEMPORAL VIVIENDAS 2025
ELECTRICOSCOM SAS
CONSORCIO FPS
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024
MERCADO Y BOLSA SA
UNION TEMPORAL EDUCARPI
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE SER...
UNION TEMPORAL COLEGIO SAN FELIPE
CONSORCIO JAMUNDI EDUCATIVO
CONSORCIO VIAS DARIeN
Proveedor
$0,0 bill.
$0,2 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
ALMACEN ALTO VOLTAJE LTDA
IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ
JUAN DANIEL TORRES RIVAS
HISESA SAS
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS
FREDY VILLABONA AMOROCHO
TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF
MUNICIPIO DE LA MESA
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE TOPAIPI
Proveedor
0
50
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
291 (3,09%)
9139 (96,91%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0,31 bill. (13,63%)
$1,99 ... (86,3...)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$2,38 bill.
$0,93 bill.
$0,78 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
1.000
500
0
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENAC AVIACION
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESER...
CORPOURABA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
ESP PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	90	$3.592.677.883	0,09%	47	$630.031.287	0,02%	137
4619 - Protección contra incendios	101	$4.612.388.733	0,11%	74	$7.779.949.612	0,19%	175
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5049	$1.662.689.930.055	40,60%	5829	$2.415.891.413.758	58,99%	10878 $4
Total	5240	$1.670.894.996.671	40,80%	5950	$2.424.301.394.657	59,20%	11190 $4

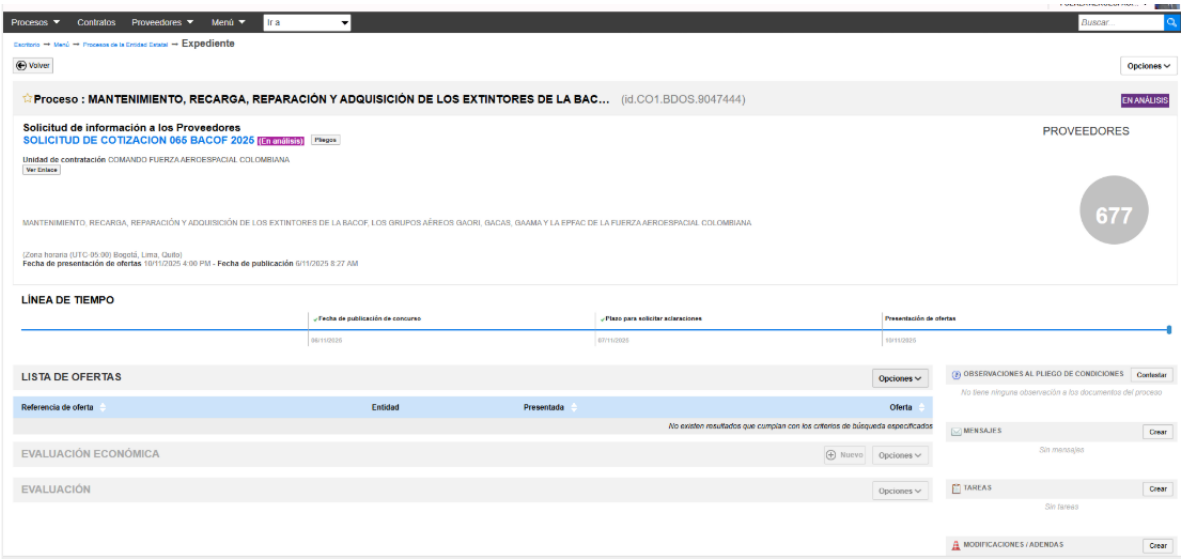
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas y a través de la plataforma SECOP II, sin embargo, no se recibió respuesta a la solicitud.:



Las cotizaciones con las cuales se realizará el estudio de mercado corresponden a las que se mencionan a continuación, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, así:

LOTE 1: BASE AÉREA COFAC (BACOF) Y ESCUELA DE POSTGRADOS FAC (EPFAC)

Fuente 1: A & R RODCOMEX S.A.S
Fuente 2: M&G SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLOGICAS SAS

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS) – YOPAL (CASANARE)

Fuente 1: EXTINTORES Y DOTACIONES A & L
Fuente 2: DR SOLUCIONES EMPRESARIALES
Fuente 3 : PROSEINEPP

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA) – LETICIA (AMAZONAS)

Fuente 1: EXTIN MDF
Fuente 2: EXTINTORES Y FUMIGACIONES SERVILETICIA
Fuente 3: SEGURIDAD INDUSTRIAL JSL

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI) – MARANDÚA (VICHADA)

Fuente 1: A&R RODCOMEX SAS
Fuente 2: EXTINTORES JM

4.2.3 Cotizaciones, , precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó cotizaciones a Empresas del Sector mediante el Comité Técnico Estructurador quien las revisó y aprobó frente a las Especificaciones Técnicas.

De las cotizaciones allegadas, las cuáles serán ser objeto de análisis para elaborar el Estudio de la Oferta del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, se tienen el siguiente resultado:

LOTE 1: BASE AÉREA COFAC (BACOF) Y ESCUELA DE POSTGRADOS FAC (EPFAC)

MANTENIMIENTO EPFAC			A & R RODCOMEX S.A.S.		M&G SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLOGICAS SAS		PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 10 LIBRAS	Mantenimiento según Item 2	7	$ 25.525,50	$ 178.678,50	$ 35.700,00	$ 249.900,00	$ 30.612,75	$ 214.289,25
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 20 LIBRAS	Mantenimiento según Item 3	6	$ 28.619,50	$ 171.717,00	$ 47.600,00	$ 285.600,00	$ 38.109,75	$ 228.658,50

EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 5 LIBRAS	Mantenimiento según Item1	4	$ 22.431,50	$ 89.726,00	$ 23.800,00	$ 95.200,00	$ 23.115,75	$ 92.463,00
EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	Mantenimiento según Item 7	1	$ 85.085,00	$ 85.085,00	$ 107.100,00	$ 107.100,00	$ 96.092,50	$ 96.092,50
TOTAL				$ 525.206,50		$ 737.800,00		$ 631.503,25

MANTENIMIENTO BACOF			A & R RODCOMEX S.A.S.		M&G SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLOGICAS SAS		PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**		
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 5 LIBRAS	Mantenimiento según Item1	190	$ 22.431,50	$ 4.261.985,00	$ 23.800,00	$ 4.522.000,00	$ 23.115,75	$ 4.391.992,50
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 10 LIBRAS	Mantenimiento según Item 2	150	$ 25.525,50	$ 3.828.825,00	$ 35.700,00	$ 5.355.000,00	$ 30.612,75	$ 4.591.912,50
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 20 LIBRAS	Mantenimiento según Item 3	75	$ 28.619,50	$ 2.146.462,50	$ 47.600,00	$ 3.570.000,00	$ 38.109,75	$ 2.858.231,25
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 30 LIBRAS	Mantenimiento según Item 4	7	$ 32.487,00	$ 227.409,00	$ 59.500,00	$ 416.500,00	$ 45.993,50	$ 321.954,50
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 75 LIBRAS	Mantenimiento según Item 5	3	$ 143.990,00	$ 431.970,00	$ 113.050,00	$ 339.150,00	$ 128.520,00	$ 385.560,00
EXTINTOR ABC TIPO SATÉLITE POLVO QUÍMICO SECO 150 LIBRAS	Mantenimiento según Item 6	8	$ 208.845,00	$ 1.670.760,00	$ 166.600,00	$ 1.332.800,00	$ 187.722,50	$ 1.501.780,00
EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	Mantenimiento según Item 7	20	$ 85.085,00	$ 1.701.700,00	$ 107.100,00	$ 2.142.000,00	$ 96.092,50	$ 1.921.850,00
EXTINTOR CO2 20 LIBRAS	Mantenimiento según Item 8	6	$ 139.230,00	$ 835.380,00	$ 214.200,00	$ 1.285.200,00	$ 176.715,00	$ 1.060.290,00
EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	Mantenimiento según Item 9	3	$ 54.145,00	$ 162.435,00	$ 53.550,00	$ 160.650,00	$ 53.847,50	$ 161.542,50
EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	Mantenimiento según Item 10	1	$ 116.025,00	$ 116.025,00	$ 160.650,00	$ 160.650,00	$ 138.337,50	$ 138.337,50
EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	Mantenimiento según Item 11	20	$ 28.619,50	$ 572.390,00	$ 28.560,00	$ 571.200,00	$ 28.589,75	$ 571.795,00
EXTINTOR BC POLVO QUÍMICO SECO 05 LIBRAS	Mantenimiento según Item 12	4	$ 22.431,50	$ 89.726,00	$ 23.800,00	$ 95.200,00	$ 23.115,75	$ 92.463,00
EXTINTOR BC POLVO QUÍMICO SECO 10 LIBRAS	Mantenimiento según Item 13	6	$ 25.525,50	$ 153.153,00	$ 35.700,00	$ 214.200,00	$ 30.612,75	$ 183.676,50
EXTINTOR BC POLVO QUÍMICO SECO 20 LIBRAS	Mantenimiento según Item 14	4	$ 28.619,50	$ 114.478,00	$ 47.600,00	$ 190.400,00	$ 38.109,75	$ 152.439,00
EXTINTOR BC TIPO SATÉLITE POLVO QUÍMICO SECO 150 LIBRAS	Mantenimiento según Item 15	3	$ 208.845,00	$ 626.535,00	$ 166.600,00	$ 499.800,00	$ 187.722,50	$ 563.167,50
TOTAL				$ 16.939.233,50		$ 20.854.750,00		$ 18.896.991,75

ADQUISICIÓN BACOF			A & R RODCOMEX S.A.S.		M&G SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS SAS		PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**		
Polvo químico seco ABC	10 lbs - según especificaciones técnicas	32	$ 71.935,50	$ 2.301.936,00	$ 83.300,00	$ 2.665.600,00	$ 77.617,75	$ 2.483.768,00
Polvo químico seco ABC	20 lbs - según especificaciones técnicas	48	$ 102.720,80	$ 4.930.598,40	$ 107.100,00	$ 5.140.800,00	$ 104.910,40	$ 5.035.699,20
Agua presurizada	2.5 Gl - según especificaciones técnicas	32	$ 106.037,33	$ 3.393.194,56	$ 83.300,00	$ 2.665.600,00	$ 94.668,67	$ 3.029.397,28

Extintor Clase ABC Satélite	150 lbs - según especificaciones técnicas	4	$ 1.899.839,76	$ 7.599.359,04	$ 1.309.000,00	$ 5.236.000,00	$ 1.604.419,88	$ 6.417.679,52
Extintor Case A - H2O Agua a Presión - Satélite- Lámina Cold Rolled / 14 GL	14 Gl - según especificaciones técnicas	2	$ 1.899.839,76	$ 3.799.679,52	$ 1.309.000,00	$ 2.618.000,00	$ 1.604.419,88	$ 3.208.839,76
TOTAL				$ 22.024.767,52		$ 18.326.000,00		$ 20.175.383,76

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS) – YOPAL (CASANARE)

MANTENIMIENTO			EXTINTORES Y DOTACIONES A & L		DR SOLUCIONES EMPRESARIALES		PROSEINEPP		PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**		
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 5 LIBRAS	Mantenimiento según Item1	6	$ 11.999,96	$ 71.999,76	$ 20.000,00	$ 120.000,00	$ 11.999,96	$ 71.999,76	$ 14.666,64	$ 87.999,84
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 10 LIBRAS	Mantenimiento según Item 2	23	$ 15.999,55	$ 367.989,65	$ 25.000,00	$ 575.000,00	$ 17.999,94	$ 413.998,62	$ 19.666,50	$ 452.329,42
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 20 LIBRAS	Mantenimiento según Item 3	47	$ 26.000,31	$ 1.222.014,57	$ 30.000,00	$ 1.410.000,00	$ 24.999,52	$ 1.174.977,44	$ 26.999,94	$ 1.268.997,34
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 30 LIBRAS	Mantenimiento según Item 4	11	$ 38.000,27	$ 418.002,97	$ 40.000,01	$ 440.000,11	$ 35.000,28	$ 385.003,08	$ 37.666,85	$ 414.335,39
EXTINTOR ABC TIPO SATÉLITE POLVO QUÍMICO SECO 150 LIBRAS	Mantenimiento según Item 5	3	$ 190.000,16	$ 570.000,48	$ 300.000,00	$ 900.000,00	$ 229.999,63	$ 689.998,89	$ 239.999,93	$ 719.999,79
EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	Mantenimiento según Item 6	4	$ 39.999,47	$ 159.997,88	$ 50.000,00	$ 200.000,00	$ 119.999,60	$ 479.998,40	$ 69.999,69	$ 279.998,76
EXTINTOR CO2 20 LIBRAS	Mantenimiento según Item 7	10	$ 39.999,47	$ 399.994,70	$ 60.000,00	$ 600.000,00	$ 67.000,00	$ 670.000,00	$ 55.666,49	$ 556.664,90
EXTINTOR CO2 50 LIBRAS	Mantenimiento según Item 8	4	$ 119.999,60	$ 479.998,40	$ 150.000,00	$ 600.000,00	$ 150.000,00	$ 600.000,00	$ 139.999,87	$ 559.999,47
EXTINTOR TIPO K 6 LITROS	Mantenimiento según Item 9	4	$ 38.000,27	$ 152.001,08	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00	$ 220.000,06	$ 880.000,24	$ 186.000,11	$ 744.000,44
EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	Mantenimiento según Item 10	5	$ 41.999,86	$ 209.999,30	$ 45.000,00	$ 225.000,00	$ 29.999,90	$ 149.999,50	$ 38.999,92	$ 194.999,60
TOTAL				$ 4.051.998,79		$ 6.270.000,11		$ 5.515.975,93		$ 5.279.324,94

ADQUISICIÓN			EXTINTORES Y DOTACIONES A & L		DR SOLUCIONES EMPRESARIALES		PROSEINEPP		PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	según especificaciones técnicas	5	$ 65.000,18	$ 325.000,90	$ 90.000,00	$ 450.000,00	$ 70.000,56	$ 350.002,80	$ 75.000,25	$ 375.001,23
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	según especificaciones técnicas	5	$ 98.000,07	$ 490.000,35	$ 100.000,00	$ 500.000,00	$ 119.999,60	$ 599.998,00	$ 105.999,89	$ 529.999,45
EXTINTOR CO2 DE 20 LIBRAS	según especificaciones técnicas	2	$ 600.000,38	$ 1.200.000,76	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 380.000,32	$ 760.000,64	$ 460.000,23	$ 920.000,47
FORROS DE EXTINTOR	según especificaciones técnicas	50	$ 27.999,51	$ 1.399.975,50	$ 80.000,00	$ 4.000.000,00	$ 110.000,03	$ 5.500.001,50	$ 72.666,51	$ 3.633.325,67
TOTAL				$ 3.414.977,51		$ 5.750.000,00		$ 7.210.002,94		$ 5.458.326,82

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA) – LETICIA (AMAZONAS)

MANTENIMIENTO			EXTIN MDF		EXTINTORES Y FUMIGACIONES SERVILETICIA		SEGURIDAD INDUSTRIAL JSL		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 5 LIBRAS	Mantenimiento según Item 1	18	$ 20.000,00	$ 360.000,00	$ 20.000,00	$ 360.000,00	$ 50.000,00	$ 900.000,00	$ 30.000,00	$ 540.000,00
EXTINTOR ABC TIPO SATÉLITE POLVO QUÍMICO SECO 150 LIBRAS	Mantenimiento según Item 2	2	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 450.000,00	$ 900.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
EXTINTOR CO2 50 LIBRAS	Mantenimiento según Item 3	2	$ 1.650.000,00	$ 3.300.000,00	$ 1.700.000,00	$ 3.400.000,00	$ 1.850.000,00	$ 3.700.000,00	$ 1.733.333,33	$ 3.466.666,67
EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	Mantenimiento según Item 4	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00
EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	Mantenimiento según Item 5	28	$ 160.000,00	$ 4.480.000,00	$ 170.000,00	$ 4.760.000,00	$ 100.000,00	$ 2.800.000,00	$ 143.333,33	$ 4.013.333,33
TOTAL				$ 9.600.000,00		$ 9.820.000,00		$ 8.600.000,00		$ 9.340.000,00

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI) – MARANDÚA (VICHADA)

MANTENIMIENTO			A&R RODCOMEX SAS		EXTINTORES JM		PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL
PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 5 LIBRAS	Mantenimiento según Item 1	1	$ 22.431,50	$ 22.431,50	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 21.215,75	$ 21.215,75

EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 10 LIBRAS	Mantenimiento según Item 2	16	$ 25.525,50	$ 408.408,00	$ 21.999,99	$ 351.999,84	$ 23.762,75	$ 380.203,92
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 20 LIBRAS	Mantenimiento según Item 3	9	$ 28.619,50	$ 257.575,50	$ 26.000,00	$ 234.000,00	$ 27.309,75	$ 245.787,75
EXTINTOR ABC PORTÁTIL POLVO QUÍMICO SECO 75LIBRAS	Mantenimiento según Item 4	2	$ 143.990,00	$ 287.980,00	$ 140.000,00	$ 280.000,00	$ 141.995,00	$ 283.990,00
EXTINTOR ABC TIPO SATÉLITE POLVO QUÍMICO SECO 150 LIBRAS	Mantenimiento según Item 5	3	$ 208.845,00	$ 626.535,00	$ 360.000,00	$ 1.080.000,00	$ 284.422,50	$ 853.267,50
EXTINTOR CO2 05 LIBRAS	Mantenimiento según Item 6	4	$ 54.145,00	$ 216.580,00	$ 30.000,00	$ 120.000,00	$ 42.072,50	$ 168.290,00
EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	Mantenimiento según Item 7	13	$ 85.085,00	$ 1.106.105,00	$ 40.000,01	$ 520.000,13	$ 62.542,51	$ 813.052,57
EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	Mantenimiento según Item 8	58	$ 113.050,00	$ 6.556.900,00	$ 50.000,00	$ 2.900.000,00	$ 81.525,00	$ 4.728.450,00
EXTINTOR CO2 20 LIBRAS	Mantenimiento según Item 9	1	$ 139.230,00	$ 139.230,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 104.615,00	$ 104.615,00
EXTINTOR CO2 50 LIBRAS	Mantenimiento según Item 10	3	$ 214.200,00	$ 642.600,00	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 147.100,00	$ 441.300,00
EXTINTOR TIPO K 2,5 Litros	Mantenimiento según Item 11	2	$ 38.675,00	$ 77.350,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 44.337,50	$ 88.675,00
EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	Mantenimiento según Item12	2	$ 28.619,50	$ 57.239,00	$ 30.000,00	$ 60.000,00	$ 29.309,75	$ 58.619,50
TOTAL				$ 10.398.934,00		$ 5.975.999,97		$ 8.304.387,99

ADQUISICIÓN			A&R RODCOMEX SAS		EXTINTORES JM		PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**		
Extintor de CO2 de 15 libras	según especificaciones técnicas	15	$ 595.000,00	$ 8.925.000,00	$ 420.000,00	$ 6.300.000,00	$ 507.500,00	$ 7.612.500,00
Extintor de CO2 de 50 libras	según especificaciones técnicas	2	$ 2.499.000,00	$ 4.998.000,00	$ 2.400.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.449.500,00	$ 4.899.000,00
Extintor de 150 LB ABC	según especificaciones técnicas	1	$ 2.261.000,00	$ 2.261.000,00	$ 1.600.000,01	$ 1.600.000,01	$ 1.930.500,01	$ 1.930.500,01
TOTAL				$ 16.184.000,00		$ 12.700.000,01		$ 14.442.000,01

Con base en los precios aportados, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con el siguiente criterio:

- PROMEDIO: El cual corresponde al promedio entre los precios cotizados incluido el impuesto del IVA (Según Aplique).

El Comité Técnico Estructurador verificó que el precio estimado incluye:

1. Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
2. El Personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.
3. Insumos, materiales, equipos para la prestación del servicio.
4. Transporte de los bienes contratados y del personal que prestara el servicio.
5. Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio y entrega de los bienes tal como es requerido por la entidad contratante.

6. Verifico junto con el comité económico el precio de referencia Incluido IVA, siendo acordes con las fluctuaciones del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado realizado, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($86.635.999,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, lo anterior teniendo en cuenta que es una aceptación de oferta cuya tipología es suministro de tracto sucesivo y por este valor se realizara la adjudicación del proceso, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

LOTE 1: BASE AÉREA COFAC / BACOF Y ESCUELA DE POSTGRADOS FAC / EPFAC

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	BACOF COMPRA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 20.000.000,00
	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	BACOF RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 20.000.000,00
Total general				**$ 40.000.000,00**

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	EPFAC RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 1.000.000,00

Total general	**$ 1.000.000,00**

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE– YOPAL (CASANARE) / GACAS

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	GACAS COMPRA EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 2.000.000,00
	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	GACAS FORROS DE EXTINTOR DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 4.000.000,00
	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	GACAS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 6.000.000,00
Total general				**$ 12.000.000,00**

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) / GAAMA

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	GAAMA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 9.635.999,00
Total general				**$ 9.635.999,00**

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE – MARANDÚA (VICHADA) / GAORI

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	GAORI COMPRA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 15.000.000,00
	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	GAORI MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE	$ 9.000.000,00

			ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Total general				**$ 24.000.000,00**

Una vez elaborado el estudio de mercado para cada uno de los lotes, se determinó que el presupuesto asignado para mantenimiento y adquisición en el presente proceso **es suficiente para cubrir las necesidades identificadas**, de acuerdo con los recursos disponibles.

Desde la estructuración económica se sugiere establecer precios de referencia para cada uno de los ítems a contratar. Sin embargo, atendiendo a lo indicado por la Gerencia del Proyecto y por la estructuración técnica, se define que los recursos previstos en el **Plan de Adquisición Anual (CPA)** para cada lote **se manejarán bajo la unidad de medida "Global"**. No obstante, **la presentación de la oferta económica deberá realizarse con cantidades específicas** tanto para los servicios de mantenimiento como para los elementos a adquirir, conforme a las especificaciones técnicas de cada lote.

En consecuencia, el presente proceso **se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote**, y su ejecución será total. Por lo tanto, la oferta económica deberá presentarse **por el valor total del presupuesto oficial correspondiente al lote o lotes** en los cuales el oferente decida participar en la plataforma SECOP II.

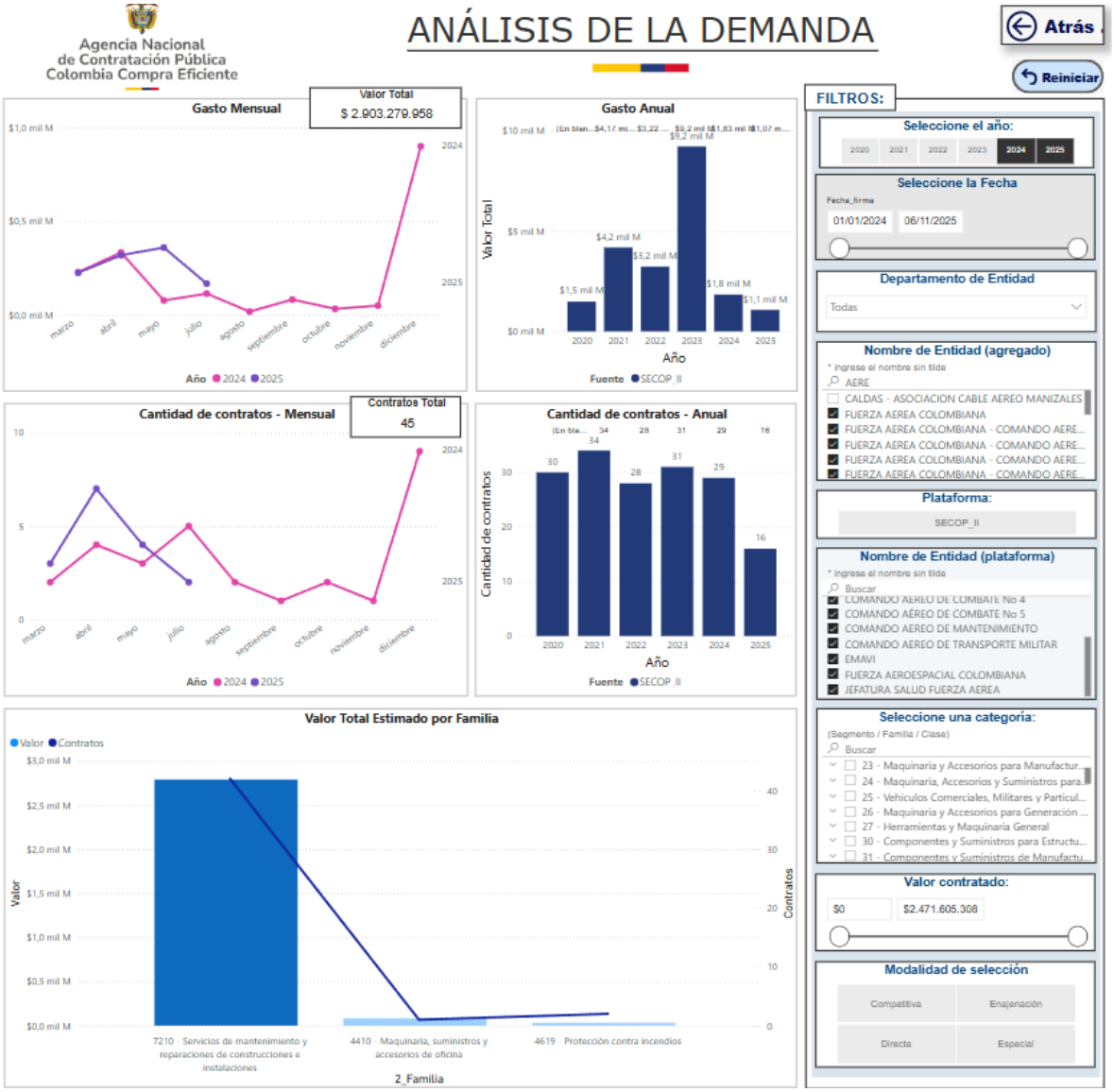
Justificación: El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato.

Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

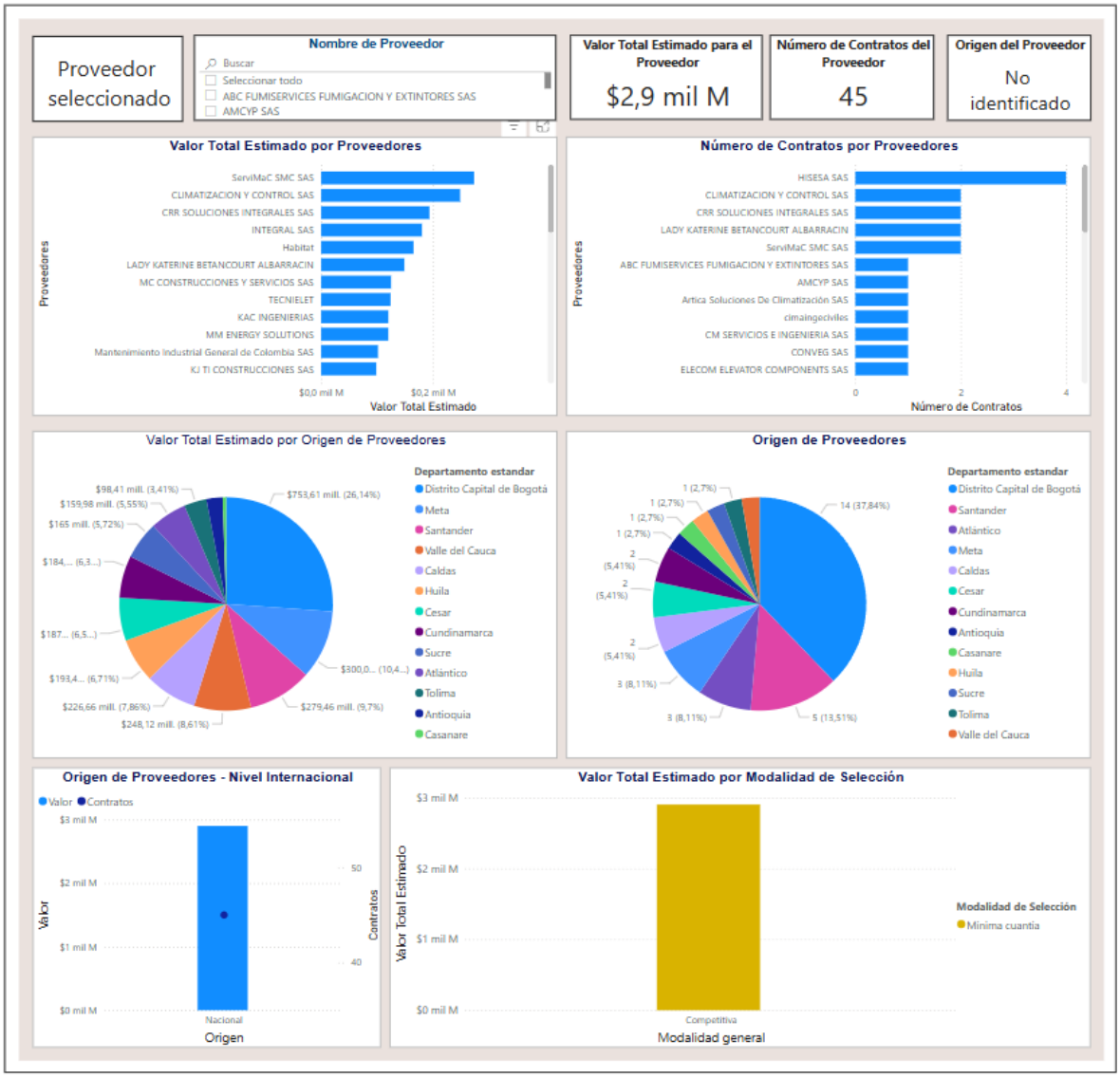
El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la demanda del sector para cuyo objeto es el ***Mantenimiento, Recarga, Reparación y Adquisición de los Extintores de la BACOF, los Grupos Aéreos GAORI, GACAS, GAAMA y la EPFAC de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.***

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC 44102907- 46191506 – 72101516 para el presente proceso durante los últimos años (2023 al 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aeroespacial Colombiana presenta lo siguiente:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Tota	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	26	$1.719.147.630	59,21%	16	$1.070.230.476	36,86%	42	$2.789.378
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1	$81.720.870	2,81%				1	$81.720
4619 - Protección contra incendios	2	$32.180.982	1,11%				2	$32.180
Total	29	$1.833.049.482	63,14%	16	$1.070.230.476	36,86%	45	$2.903.279



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
No de Proceso	157-00-B-COFAC-BACOF-2024	008-00-F-CACOM-3-DEDHU-2024	038-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024
Plazo en días	30	60	65
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES UBICADOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES BASE AÉREA COFAC, Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL CACOM-3 Y ÁREAS DESCONCENTRADAS	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
Contratista	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	HISESA SAS	NITRO FUMIGACIONES Y EXTINTORES
Cantidad Adquirida	1	Mtto – recarga: 244 Compra: 71	Mtto – recarga: 412
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato sin iva	$97.758.205	$16.955.000	$13.613.300
Forma de pago	PAGO UNICO TRANSFERENCIA PAC DICIEMBRE 2024 /CXP.	TRANSFERENCIA PAC OCTUBRE 2024	PAGO UNICO TRANSFERENCIA PAC NOVIEMBRE 2024
Oferentes participantes en el proceso	• DR SOLUCIONES • SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA • ABC FUMISERVICES S.A.S • A&R RODCOMEX SAS	• A&R RODCOMEX SAS • C&C DEL CARIBE S.A.S • HISESA SAS • RODOLFO BARBOSA BARBOSA-CUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS	• EXTINTORES EJE CAFETERO • JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ • DR SOLUCIONES • GSC RP • EQUYSEG SAS
Lugar de entrega	BOGOTÁ, YOPAL, LETICIA, SAN ANDRES.	MALAMBO, ATLANTICO, CACOM-3	APIAY, META-CACOM-2

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

El servicio y la adquisición de estos bienes se ha realizado por empresas estatales y privadas mediante el procedimiento implementado por Colombia Compra eficiente en la

plataforma SECOP II. En el caso de las empresas Estatales este tipo de procesos son adelantados a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, en la cual no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 del 2015.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	ESCUELA DE POLICÍA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ.	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 MC-141-DISANEJC/CE NACIBAGUE-2025	SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA MC-VLL-CAB-0013-2025	SUPER INTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF MC 005 DE 2025 EXTINTORES	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ FDLE-MC-623-2025
PLAZO EN DÍAS	150	181	30	30	60 (2 MESES)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 (IBAGUE), BICAI 17 (CHAPARRAL), BIPAT 16 (HONDA), BITER 6 (PIEDRAS) Y BATOT 18 (PLANADAS), PARA LA VIGENCIA 2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECARGA DE EXTINTORES, PRUEBA HIDROSTÁTICA Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA SENA- CAB VIGENCIA 2025	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE SOPORTES Y SEÑALIZACIÓN PARA LOS MISMOS. (ID: GGA-010)	PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE
CONTRATISTA	HISESA S.A.S	EXTINDELACOST	TECSIND COLOMBIA SAS	EXTINTORES FIREXT S.A.S	EXSOLVEN SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	86	125	104	51	1
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD

ENTIDAD	ESCUELA DE POLICÍA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ.	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 MC-141-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025	SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA MC-VLL-CAB-0013-2025	SUPER INTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF MC 005 DE 2025 EXTINTORES	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ FDLE-MC-623-2025
VALOR UNITARIO SIN IVA	$2.754.201,68	$415.966,39	$38.782.000(46.150.580 CON IVA)	$1.324.538 ($ 1.576.300 CON IVA)	$4.274.815 ($5.086.536 CON IVA)
VALOR TOTAL SIN IVA	$2.754.201,68	$6.462.184,87	$38.782.000 (46.150.580 CON IVA)	$1.324.538 ($ 1.576.300 CON IVA)	$4.274.815 ($5.086.536 CON IVA)
FORMA DE PAGO	MENSUAL, 60 DÍAS POSTERIOR A RADICACIÓN DE FACTURA SEGÚN TURNO DE PAC.	PAGOS PARCIALES UNA VEZ RECIBIDO LOS BIENES POR EL ALMACÉN DE DESTINO CON RECIBO A SATISFACCIÓN HASTA SU TOTAL EJECUCIÓN. GIRO DIRECTO A CUENTA.	ÚNICO PAGO, POR 100% DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA COMERCIAL (CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 617 ESTATUTO TRIBUTARIO) (...)	UN (1) SOLO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ REALIZADO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES Y LA ENTREGA DEL 100% DE LOS SOPORTES Y SEÑALIZACIÓN DE LOS EXTINTORES,	EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, REALIZARÁ EL PAGO ASÍ: UN (1) ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS, UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO DEL CONTRATO, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	EXTINDELACOST DISTRIBUIDORA DIPRO SAS MANPOWER CIS PRONALTEX SAS HISESA SAS	EXTINDELACOST IECOL	SEXTINVALLE LICISOLUCIONES UT SOLUCIONES SD GRUPOTNK CESAR CORONADO	EXTINDELACOST EXTINTORES EJE CAFETERO EXTINTORES FIREXT S.A.S MANPOWER CIS DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	ASSISTEX SAS NOSTOS COMPANY CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S CESAR CORONADO GESTIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD	ESCUELA DE POLICÍA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ.	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 MC-141-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025	SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA MC-VLL-CAB-0013-2025	SUPER INTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF MC 005 DE 2025 EXTINTORES	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ FDLE-MC-623-2025
					EMPRESARIAL S.A.S
LUGAR DE ENTREGA	ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, FUSAGASUGÁ, CUND.	CALLE 12 N° 8-122 IBAGUÉ TOLIMA COLOMBIA	VARIANTE BUGA TULUÁ GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA COLOMBIA	BOGOTÁ D.C., EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y/O EN LAS INSTALACIONES REQUERIDAS AL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, UBICADA EN LA CARRERA 73 # 71ª-44 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y/O EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, EN LOS LUGARES INDICADOS POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN.
GARANTÍAS SOLICITADAS	-CALIDAD DE SERVICIO -CALIDAD DEL SUMINISTRO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS - CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO DE SALARIOS - CALIDAD DEL SERVICIO -CALIDAD DE LOS BIENES	- CUMPLIMIENTO -CALIDAD DEL SERVICIO -CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - PRESTACIONES SOCIALES	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -CALIDAD DEL SERVICIO.
PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO	NO HAY RESULTADOS A LA BÚSQUEDA	NO HAY RESULTADOS A LA BÚSQUEDA	NO HAY RESULTADOS A LA BÚSQUEDA	NO HAY RESULTADOS A LA BÚSQUEDA	NO HAY RESULTADOS A LA BÚSQUEDA

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (**$86.635.999,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, lo anterior teniendo en cuenta que es una aceptación de oferta cuya tipología es suministro de tracto sucesivo y por este valor se realizara la adjudicación del proceso, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

LOTE 1: BASE AÉREA COFAC / BACOF Y ESCUELA DE POSTGRADOS FAC / EPFAC

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	BACOF COMPRA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 20.000.000,00
	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	BACOF RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 20.000.000,00
Total general				**$ 40.000.000,00**

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	EPFAC RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 1.000.000,00
Total general				**$ 1.000.000,00**

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE– YOPAL (CASANARE) / GACAS

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	GACAS COMPRA EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 2.000.000,00
	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	GACAS FORROS DE EXTINTOR DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 4.000.000,00
	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	GACAS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 6.000.000,00
Total general				**$ 12.000.000,00**

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) / GAAMA

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	GAAMA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 9.635.999,00
Total general				**$ 9.635.999,00**

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE – MARANDÚA (VICHADA) / GAORI

Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción	Total
R10	02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	GAORI COMPRA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 15.000.000,00
	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	GAORI MANTENIMIENTO Y	$ 9.000.000,00

			RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Total general				**$ 24.000.000,00**

Justificación: El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato.

Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: Teniendo en cuenta el presente proceso **se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote**, y su ejecución será total. La oferta económica deberá presentarse **por el valor total del presupuesto oficial correspondiente al lote o lotes** en los cuales el oferente decida participar en la plataforma SECOP II.

Nota 2: El oferente deberá anexar el Formato —o los Formatos— de Oferta Económica correspondiente a cada lote, en el cual se discrimine el **valor unitario de cada uno de los ítems**, calculado conforme a las **cantidades específicas requeridas** y de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica de cada lote.

Nota 3: El oferente deberá tener en cuenta que, al momento de realizarse la evaluación económica, **se tomará como base el valor unitario incluido IVA**, el cual será multiplicado por las **cantidades establecidas según la necesidad específica de cada lote**.

Nota 4: La adjudicación se realizará al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso y que, adicionalmente, **presente el menor valor resultante de la sumatoria de las cantidades específicas por ítems** correspondientes a cada lote.

Nota 5: Los precios ofertados deberán permanecer **fijos** durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Nota 6: El Anexo – Formato de Oferta Económica de cada lote incluye tanto los servicios de mantenimiento como los de adquisición, de acuerdo con la necesidad establecida y con las especificaciones técnicas definidas para cada uno de ellos.

Nota 7: El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** el campo **"Valor del contrato"**, incluido el **IVA** (según aplique), correspondiente al lote o lotes a los cuales presente su oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que la aceptación de la oferta **se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote**, y su ejecución será total.

Nota 9: Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Nota 10: El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta, todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.
Nota 11: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

CAUSALES DE RECHAZO:

Nota 1: No presentar el anexo FORMATO OFERTA ECONÓMICA correspondiente al lote que se presente el oferente.

Nota 2: Superar el valor del rubro tanto para mantenimiento como para adquisición asignado para cada uno de los lotes.

Nota 3: No ofertar algún ITEM u ofertarlo en cero

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los servicios, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

EXCEPCIÓN DE IMPUESTOS AMAZONAS- LETICIA

ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995

Exclusión de impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

•La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas
•La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas

La Dirección Financiera de la Fuerza Aéroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	103925
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR VALOR**, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto del presente contrato de acuerdo con el objeto del presente proceso **Mantenimiento, Recarga, Reparación y Adquisición de los Extintores de la BACOF, los Grupos Aéreos GAORI, GACAS, GAAMA y la EPFAC de la Fuerza Aeroespacial Colombiana** y que se encuentren relacionados en el anexo técnico y cuya sumatoria sea igual o superior del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote correspondiente así:

LOTE 1: BASE AÉREA COFAC (BACOF) Y ESCUELA DE POSTGRADOS FAC (EPFAC)

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A	28,80 SMMLV

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE (GACAS) – YOPAL (CASANARE)

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A	8,42 SMMLV

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA) – LETICIA (AMAZONAS)

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A	6,76 SMMLV

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI) – MARANDÚA (VICHADA)

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A	16,85 SMMLV

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.

Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatros (4) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de liquidación
Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
Facturas de bienes y/o servicios contratados.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Formato aceptación de especificaciones técnicas El proponente deberá presentar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o representante del proponente plural, conforme al formato publicado por la Entidad.

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá allegar certificado de metrología vigente, el cual debe ser expedido por una empresa autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, ONAC o ICONTEC, que certifique que ejecuta sus actividades con pesos y presiones auténticos en sus equipos de medición.

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá allegar certificación donde se evidencie representación en la ciudad de Bogotá D.C, lotes (BACOF, GAORI) o en ciudad respectiva a la ubicación de unidad a la que corresponde el lote (GACAS, GAAMA) principalmente con taller propio o con un taller autorizado.

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá allegar certificación del cumplimiento de la norma NTC 2885 EXTINTORES PORTATILES CONTRA INCENDIO, teniendo en cuenta la hoja de seguridad (MSDS) de cada uno de los extintores ya que estos documentos contienen la composición química, usos y cuidados de los mismos.”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
Personas naturales con establecimiento de comercio: matricula mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Ccontratación.
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
Profesión Liberal

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Instituciones de educación superior
Afrocolombiana, raizales, cabildos indígenas.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.
Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la

persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de

asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. *Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.*

G. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

CAUSAL DE RECHAZO: Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o

el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural (en caso de presentarse así) deberán presentar **constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019** del Ministerio de Trabajo, en los términos del artículo 19 de la citada resolución, en el sentido de que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V deben presentar referida constancia.

Asi mismo, de conformidad con el articulo artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019, el cual establece:"*(…) desde enero del año 2020 en adelante, (…) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (…)"*, **el proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberá allegar tambien, la autoevaluación registrada en la aplicación del Ministerio del Trabajo en la que se validara el periodo correspondiente al 2024**.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL.

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública".

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

Cuando se evidencien situaciones de control entre más de un proponente que esté participando en el presente proceso, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante.

ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar el: Anexo de oferta económica debidamente diligenciado.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

(*Aplica en aquellos procesos en donde, de acuerdo con el análisis del sector se determine que existen en el mercado Mipyme y emprendimiento de mujeres que ofrezcan el bien o servicio a adquirir). (diligenciar de acuerdo a necesidad)*

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

(EXPERIENCIA PARA MIPYMES CUANDO LA CONVOCATORIA NO SE ENCUENTRA LIMITADA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia mínima habilitante, podrá presentar dos (2) contratos adicionales a los cuatro (04) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.16. *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema****,* ***desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, *teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las*

obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior ***al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)*** *de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Previo análisis de oportunidad y conveniencia*, la Entidad Estatal incorporará esta* ***obligación*** ***en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.***

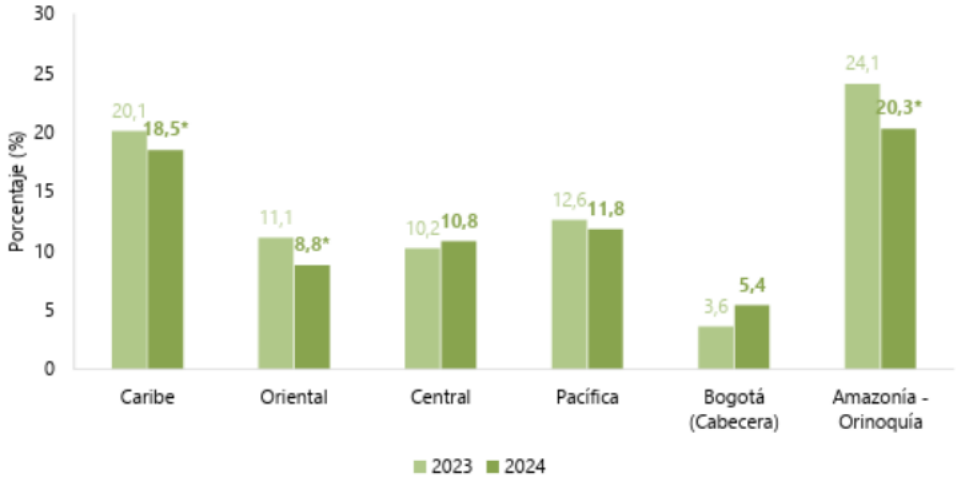
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros****, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*** *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

Por lo anterior el Comité Estructurador, y de acuerdo al más reciente boletín técnico de Pobreza Multidimensional del año 2024, de fecha 22 de abril de 2025, el DANE reporta:

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Las Regiones Amazonía – Orinoquía (con una variación del 3,8 p.p.), Oriental (con una variación del 2,3 p.p.) y Caribe (con una variación del 1,6 p.p.) tienen una disminución con respecto al 2023 y fueron estadísticamente significativos como se puede ver en la Tabla 2.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	20,1	18,5	-1,6*
Oriental	11,1	8,8	-2,3*
Central	10,2	10,8	0,6
Pacífica	12,6	11,8	-0,8
Bogotá (cabecera)	3,6	5,4	1,8
Amazonía - Orinoquía	24,1	20,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Para el 2024, se priva, en promedio, a las personas multidimensionalmente pobres en el 40,2% de los indicadores. Esta privación promedio entre los pobres aumenta en un 0,1 p.p. con respecto al 2023. Para este mismo año, los pobres en las cabeceras son privadas en promedio en el 39,4% de los indicadores, 0,2 p.p. por encima del año 2023, y en los centros poblados y rural disperso son privados en el 41,1% de los indicadores, esta proporción sigue en los mismos niveles que en el 2023.

Tabla 3. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	40,1	40,2	0,1
Cabecera	39,2	39,4	0,2
Centros poblados y rural disperso	41,1	41,1	0

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

La incidencia ajustada de pobreza multidimensional, o Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), para el 2024 fue de 0,046, disminuyendo 0,003 con respecto al 2023. Esto quiere decir que las personas multidimensionalmente pobres sufren un 4,6% del total de las privaciones que sufrirían si todas las personas fueran carenciadas en todos los indicadores al mismo tiempo. A nivel de cabeceras y centros poblados y rural disperso, la incidencia fue del 0,031 (0,002 menos que el 2023) y 0,100 (0,003 menos que el 2023) respectivamente. Como se ve en la gráfica 4, la incidencia ajustada para las tres grandes desagregaciones disminuyó.

En el 2024, el 82,7% de la población de centros poblados y rural disperso del departamento de Vichada vive en pobreza multidimensional, aumentando estadísticamente significativa en 7,3 p.p. desde el 2023, siendo el departamento con mayor incidencia en esta desagregación y el que más creció. Por lo contrario, Cundinamarca tuvo la menor incidencia en los centros poblados y rural disperso, donde el 9,4% de su población vive en la pobreza multidimensional, aumentando 2,3 p.p. comparando 2024 con 2023.
En los centros poblados del departamento de Córdoba hay un aumento del 8,3 p.p. del 2023 al 2024. En el departamento de la Guaviare la incidencia en el 2024 se redujo 20,2 p.p. Por su parte, el departamento de Amazonas, la población pobre multidimensional disminuyó 15,0 p.p. Estas diferencias descritas anteriormente son estadísticamente significativas.

El departamento de Vaupés fue el que más decreció comparando 2024 con 2023 en 25,4 p.p. siendo una diferencia estadísticamente significativa. Esta disminución está descrita por la disminución de 60,7 p.p. en la proporción de hogares privados por desempleo de larga. La razón de la disminución de más del 50 p.p. en el indicador de desempleo de larga duración se debe a que en el 2024 hubo un aumento en la Población Económicamente Activa (PEA) descrita por el aumento la población que trabaja, en

especial de la parte rural del municipio de Mitú dado el desarrollo de actividades socioeconómicas relacionadas con la agricultura, esto provocó una reducción en la población que no pertenece a la PEA reduciendo así los hogares privados.

Otros departamentos que disminuyen la incidencia en la pobreza multidimensional, y además son diferencias estadísticamente significativas, en su población de centros poblados y rural disperso son Cesar (9,6 p.p.), Arauca (8,3 p.p.), Santander (7,1 p.p.), Bolívar (6,5 p.p.) y Boyacá (4,9 p.p.).

Tras un análisis detallado de las características del mercado y de los requerimientos técnicos del presente proceso, se decide no incluir en este proceso la obligación de vincular a personas pertenecientes a las poblaciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021, lo anterior en razón a que las empresas del sector suelen tener contratado el personal requerido mediante contratos de trabajo, por ende, Imponer una obligación adicional de contratación podría generar una carga económica desproporcionada que no están obligados a soportar, además de la inexperiencias de los mismos, lo que podría poner en riesgo la debida ejecución del contrato.

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cantidad de operarios con las especificaciones técnicas solicitadas, no es conveniente ya que, tomando en cuenta el %, no daría para que el resultado sea una persona, y por el servicio a contratar, no se pueden fraccionar la cantidad (es decir, debe ser mínimo 1).

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma digital del contrato y seis meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Desde la firma digital del contrato y 12 meses más contados a partir del recibo final a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución

AMPARO	%	VIGENCIA
Calidad del servicio	30%	Desde la firma digital del contrato y 12 meses más contados a partir del recibo final a satisfacción
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLM V	Desde firma electrónica del contrato en el SECOP II, durante el plazo de ejecución y hasta el plazo de ejecución contractual.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Provisión de repuestos y accesorios. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista en el suministro de repuestos y accesorios con posterioridad a la entrega a satisfacción de los bienes suministrados.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de

los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BASE AEREA COFAC con NIT. 899.999.102-2
Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:

3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.5. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior aplica para cada uno de los lotes del presente proceso.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

El numeral uno del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece como requisitos para limitar convocatorias a Mipymes que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. No obstante, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 −en comento− cuando el proceso se adelante por lotes o grupos, el valor de los (US$125.000) debe establecerse en relación con el lote o segmento, y no respecto del valor total del proceso de contratación −que se establecería con la sumatoria de todos los lotes o segmentos−.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Solicitudes Pre-Cotización	X	
6	Cotizaciones	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		

10. FIRMAS:

TC. JULIÁN DARIO PÉREZ GARCIA **Delegado Contractual**	
TC. CESAR ENRIQUE MARTÍNEZ ROA **Gerente del Proyecto BACOF**	CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES **Gerente del Proyecto GACAS**
TC. QUINTERO MONTAÑA JUAN C. **Gerente del Proyecto GAAMA**	TC. JUAN MANUEL NAVIA LOPEZ **Gerente del Proyecto GAORI**
CT. AGUILAR BRINEZ ANDRES M. **Comité Estructurador Técnico BACOF**	T1 CAMPO ACOSTA LUIS EDUARDO **Comité Estructurador Técnico GACAS**
T2. REYES RAMIREZ INGRID MARCELA **Comité Estructurador Técnico GAAMA**	T4. HERNANDEZ MONTERO ARLEY ALIRIO. **Comité Estructurador Técnico GAORI**
CO. KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS **Comité Estructurador Jurídico**	CO. LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA **Comité Estructurador Económico**